



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCVIII

Edición Especial

Viernes 31 de Diciembre de 2021

CONTENIDO

MUNICIPAL ♦ Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Municipios de Mazatán, Moctezuma, Naco, Navojoa y Nogales.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



En Mazatán, Sonora, con fecha de 27 de Diciembre de 2021 la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para realizar sesión Ordinaria, misma en la que en el punto de Acuerdo N° 7 aprobó el siguiente:

Dictamen relativo al proyecto de acuerdo, para la aprobación del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Mazatán, para el ejercicio fiscal 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatán, Sonora, para el ejercicio fiscal 2022.

La Ley de Ingresos del Municipio de Mazatán, Sonora, para el ejercicio fiscal 2022, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$15,440,295.85, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2022, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2022, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Mazatán, Sonora

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2022, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Mazatán, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Mazatán, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- XIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes y orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. **Clasificación por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfirió a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

- XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición, modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humano, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar atribuyéndole responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requiera implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Mazatlán y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –centra descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representar jurídicamente.
- L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación

- tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LIV. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LVI. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- LVIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo,** se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas y la deuda públicas, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatán, Sonora, comprende la cantidad de **\$15,440,295.85** (quince millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos noventa y cinco pesos 85/100 M.N.) y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatán, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2022, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias y comisarías.

Artículo 9. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10. La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

CATEGORÍA	PRESUPUESTO APROBADO
1 No Etiquetado	
11 Recursos Fiscales	
12 Financiamientos Internos	
13 Financiamientos Externos	
14 Ingresos Propios	12,909,331.39
15 Recursos Federales	
16 Recursos Estatales	
17 Otros Recursos de Libre Disposición	
2 Etiquetado	
25 Recursos Federales	1,530,964.46
26 Recursos Estatales	1,000,000.00
27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	

Artículo 11. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Mazatán se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO²

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	13,101,812.39
2	GASTO DE CAPITAL	2,038,483.46
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DIMINUCIÓN DE PASIVOS	300,000.00
	TOTAL	15,440,295.85

Clasificación Económica (CE) – Gasto Programable / Gasto no Programable³

No.	Categorías	Monio
1	Gasto Programable	15,440,295.85
2	Gasto no Programable	-
	Total	15,440,295.85

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

³ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS⁴

CONCEPTO	CANTIDAD	MONEDA
2. GASTOS		
2.1. GASTOS CORRIENTES		15,171,000.00
2.1.1. Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales		
2.1.1.1. Remuneraciones	0.00	
2.1.1.1.1. Sueldos y Salarios	5,408,424.00	
2.1.1.1.2. Contribuciones Sociales	1,725,680.00	
2.1.1.1.3. Impuestos sobre Nóminas	48,000.00	
2.1.1.2. Compra de Bienes y Servicios	4,554,324.39	
2.1.1.3. Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4. Depreciación y Amortización	0.00	
2.1.1.5. Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6. Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0.00	
2.1.2. Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.69)	0.00	
2.1.3. Gasto de la Propiedad	0.00	
2.1.3.1. Intereses	0.00	
2.1.3.1.1. Intereses de la Deuda Interna	0.00	
2.1.3.1.2. Intereses de la Deuda Externa	0.00	
2.1.3.2. Gastos de la Propiedad Derivados de Intereses	0.00	
2.1.3.2.1. Dividendos y Ratios de las Cuales Sociedades	0.00	
2.1.3.2.2. Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	0.00	
2.1.4. Subvenciones y Subsidios a Empresas (MEFP 6.81)	0.00	
2.1.4.1. A Entidades Empresariales del Sector Privado	0.00	
2.1.4.1.1. A Entidades Empresariales no Financieras	0.00	
2.1.4.1.2. A Entidades Empresariales Financieras	0.00	
2.1.4.2. A Entidades Empresariales del Sector Público	0.00	
2.1.4.2.1. A Entidades Empresariales No Financieras	0.00	
2.1.4.2.2. A Entidades Empresariales Financieras	0.00	
2.1.5. Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	1,015,464.00	
2.1.5.1. Al Sector Privado	0.00	
2.1.5.1.1. Ayuda a Personas y sociales básicas	144,000.00	
2.1.5.1.2. Becas	30,000.00	
2.1.5.1.3. Ayuda a Instituciones	0.00	
2.1.5.1.4. Instituciones de Interés Público	0.00	
2.1.5.1.5. Desastres Naturales	0.00	
2.1.5.1.6. Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	
2.1.5.1.7. Otras	0.00	
2.1.5.2. Al Sector Público	0.00	
2.1.5.2.1. A la Federación	0.00	
2.1.5.2.1.1. Transferencias Internas y Asignaciones	276,000.00	
2.1.5.2.1.2. Transferencias del Resto del Sector Público	0.00	
2.1.5.2.1.3. Organismos de la Seguridad Social	0.00	
2.1.5.2.1.4. Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	
2.1.5.2.2. A Entidades Federativas	0.00	
2.1.5.2.3. A Municipios	0.00	
2.1.5.3. A Gobierno Extranjero	0.00	
2.1.5.3.1. A Organismos Internacionales	0.00	
2.1.5.3.2. A Organismos Internacionales	0.00	
2.1.5.3.3. Al Sector Privado Externo	0.00	
2.1.6. Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
2.1.6.2.1.1. Transferencias Internas y Asignaciones	0.00	
2.1.6.2.1.2. Transferencias al resto del sector público	0.00	
2.1.6.2.1.3. Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	0.00	
2.1.7. Participaciones	0.00	
2.1.8. Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.1.8.1. Provisiones a Corto Plazo	0.00	
2.1.8.2. Provisiones a Largo Plazo	0.00	
2.1.8.3. Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	0.00	
2.1.8.4. Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	0.00	
2.2. GASTOS DE CAPITAL		330,000.00
2.2.1. Construcciones en Proceso	1,780,485.46	
2.2.2. Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	330,000.00	
2.2.2.1. Viviendas, Edificios y Estructuras	0.00	
2.2.2.1.1. Viviendas	0.00	
2.2.2.1.2. Edificios No Residenciales	0.00	
2.2.2.1.3. Otras Estructuras	0.00	

⁴ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.rob.mx/work/models/CONAC/normalidad/NOR_01_12_001.pdf

2.2.2.2. Maquinaria y Equipo	0.00
2.2.2.2.1. Equipo de Transportación	0.00
2.2.2.2.2. Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	0.00
2.2.2.2.3. Oros Maquinaria y Equipo	0.00
2.2.2.3. Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.2.2.4. Activos Biológicos Cultivados	0.00
2.2.2.4.1. Ganado para Cría, Leche, Tiro, etc. que dan Productos Recurrentes	0.00
2.2.2.4.2. Árboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0.00
2.2.2.5. Activos Fijos Intangibles	0.00
2.2.2.5.1. Investigación y Desarrollo	0.00
2.2.2.5.2. Exploración y Evaluación Minera	0.00
2.2.2.5.3. Programas de Informática y Bases de Datos	0.00
2.2.2.5.4. Originales para Espectáculos, Literarios o Artísticos	0.00
2.2.2.5.5. Otros Activos Fijos Intangibles	0.00
2.2.3. Incremento de Existencias	0.00
2.2.3.1. Materiales y Suministros	0.00
2.2.3.2. Materias Primas	0.00
2.2.3.3. Trabajos en Curso	0.00
2.2.3.4. Bienes Terminados	0.00
2.2.3.5. Bienes de Venta	0.00
2.2.3.6. Bienes en Tránsito	0.00
2.2.3.7. Excedentes de Materias de Seguridad y Defensa	0.00
2.2.4. Objeto de Valor	0.00
2.2.4.1. Medallas y Medias Preciosas	0.00
2.2.4.2. Antigüedades y Otros Objetos de Arte	0.00
2.2.4.3. Otros Objetos de Valor	0.00
2.2.5. Activos No Producidos	0.00
2.2.5.1. Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0.00
2.2.5.1.1. Tierras y Terrenos (MEFP 7.70)	0.00
2.2.5.1.2. Recursos Minerales y Energéticos	0.00
2.2.5.1.3. Recursos Biológicos No Cultivados	0.00
2.2.5.1.4. Recursos Hídricos	0.00
2.2.5.1.5. Otros Activos de Origen Natural	0.00
2.2.5.2. Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.78)	0.00
2.2.5.2.1. Derechos Patentados	0.00
2.2.5.2.2. Arrendamientos Operativos Comerciales	0.00
2.2.5.2.3. Pólizas de Comercio Adquiridas	0.00
2.2.5.2.4. Otros Activos Intangibles No Producidos	0.00
2.2.6. Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0.00
2.2.6.1. Al Sector Privado	0.00
2.2.6.1.6. Ayuda a Personas	0.00
2.2.6.1.7. Ayuda a Instituciones	0.00
2.2.6.1.8. Instituciones de Interés Público	0.00
2.2.6.1.9. Desastres Naturales	0.00
2.2.6.2. Al Sector Público	0.00
2.2.6.2.1. A la Federación	0.00
2.2.6.2.2. A Entidades Federativas	0.00
2.2.6.2.3. A Municipios	0.00
2.2.6.3. Al Sector Externo	0.00
2.2.6.3.1. A Gobiernos Extranjeros	0.00
2.2.6.3.2. A Organismos Internacionales	0.00
2.2.6.3.3. Al Sector Privado Externo	0.00
2.2.7. Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.1. Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.2.7.1.1. Interna	0.00
2.2.7.1.1.1. Sector Público	0.00
2.2.7.1.1.2. Sector Privado	0.00
2.2.7.1.2. Externa	0.00
2.2.7.2. Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.3. Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.4. Conversión de Préstamos	0.00
2.2.7.4.1. Interna	0.00
2.2.7.4.1.1. Sector Público	0.00
2.2.7.4.1.2. Sector Privado	0.00
2.2.7.4.2. Externa	0.00
FINANCIAMIENTO	330,000.00
3.1. FUENTES FINANCIERAS	0.00
3.2. APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.1. Incremento de Activos Financieros	0.00
3.2.2. Disminución de Pasivos	0.00
3.2.2.1. Disminución de Pasivos Corrientes	0.00
3.2.2.1.1. Disminución de Cuentas por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.1. Servicios Personales por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.2. Proveedores por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.3. Contratas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.4. Participaciones y Aportaciones por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.5. Transferencias Otorgadas por Pagar	0.00

3.2.2.1.1.6.	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	80,000.00
3.2.2.1.1.7.	Retenciones y Contribuciones por Pagar	2.00
3.2.2.1.1.8.	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.9.	Otros Cuentas por Pagar	240,000.00
3.2.2.1.2.	Diminución de Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.2.	Documentos con Contralistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.4.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.1.2.5.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.1.3.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	0.00
3.2.2.1.3.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.1.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.1.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.3.2.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.3.2.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.4.	Diminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0.00
3.2.2.1.4.1.	Pasivos Diferidos	0.00
3.2.2.1.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00
3.2.2.1.4.3.	Otros Pasivos	0.00
3.2.2.2.	Diminución de Pasivos No Contables	0.00
3.2.2.2.1.	Diminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.1.1.	Proveedores por Pagar	3.00
3.2.2.2.1.2.	Contralistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.2.1.3.	Diminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.2.	Documentos Comerciales por Pagar	0.00
3.2.2.2.2.1.	Documentos con Contralistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.2.2.2.	Otros Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.2.3.	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0.00
3.2.2.2.3.1.	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	0.00
3.2.2.2.3.1.1.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.2.3.1.2.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.2.3.2.	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	0.00
3.2.2.2.3.2.1.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.2.3.2.2.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.2.4.	Diminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.4.1.	Pasivos Diferidos	0.00
3.2.2.2.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00
3.2.2.2.4.3.	Otros Pasivos	0.00
3.2.3.	Diminución de Patrimonio	0.00

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCIÓN	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	400,800.00
				Total	11100
10000	11000	11300	11301	SUELDOS	4,185,264.00
				Total	11300
				SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	192,000.00
				Total	12200
				SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	43,921.00
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	392,439.00
				PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
10000	13000	13400	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	168,000.00
				Total	13400
				COMPENSACIONES	
				REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
				Total	13000

10000	14000	14100	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSSTESON	837,800.00
10000	14000	14100	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSSTESON	888,000.00
				Total	14100
				APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
				SEGURIDAD SOCIAL	
10000	15000	15200	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	20,000.00
				Total	15200
				INDEMNIZACIONES	
Total 10000				SERVICIOS PERSONALES	7,134,924.00
20000	21000	21100	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	31,200.00
				Total	21100
				MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
20000	21000	21200	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	12,000.00
				Total	21200
				MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
20000	21000	21600	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	18,000.00
				Total	21600
				MATERIAL DE LIMPIEZA	
				MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
				PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	
20000	22000	22100	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	38,000.00
				Total	22100
20000	24000	24800	24801	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	48,000.00
				Total	24800
				MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
20000	24000	24800	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	18,000.00
				Total	24800
				MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
				OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
20000	24000	24900	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	18,000.00
				Total	24900
				MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
20000	25000	25100	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	12,000.00
				Total	25100
				PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	
20000	25000	25300	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	6,000.00
				Total	25300
				MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
				PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
20000	26000	26100	26101	COMBUSTIBLES	854,000.00
20000	26000	26100	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	48,000.00
				Total	26100
				COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
				COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
20000	27000	27100	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	12,000.00
				Total	27100
				VESTUARIO Y UNIFORMES	
				VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
20000	28000	28200	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	6,000.00
				Total	28200
				MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
				MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	
20000	29000	29100	29101	HERRAMIENTA MENORES	32,400.00
				Total	29100
				HERRAMIENTA MENORES	
				HERRAMIENTAS MENORES	
				HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
Total	29000				

Total grupo		MATERIAL DE Y BUDINISTICO		6,151,426.00	
30000	31000	31100	31101	ENERGIA ELECTRICA	720,000.00
30000	31000	31100	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	585,600.00
		Total	31100	ENERGIA ELECTRICA	
30000	31000	31400	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	31,200.00
		Total	31400	TELEFONIA TRADICIONAL	
30000	31000	31800	31811	SERVICIO POSTAL	2,400.00
		Total	31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	
		Total	31000	SERVICIOS BASICOS	
30000	32000	32200	32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	12,000.00
		Total	32200	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	
30000	32000	32500	32501	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	132,000.00
		Total	32500	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	32000	32900	32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	30,000.00
		Total	32900	OTROS ARRENDAMIENTOS	
		Total	32000	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	
30000	33000	33100	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	468,960.00
		Total	33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	
30000	33000	33400	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	6,000.00
		Total	33400	SERVICIOS DE CAPACITACION	
30000	33000	33800	33803	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	18,000.00
		Total	33800	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	
		Total	33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
30000	34000	34100	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	15,000.00
		Total	34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
30000	34000	34400	34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	13,200.00
		Total	34400	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	
30000	34000	34700	34701	FLETES Y MANIOBRAS	31,200.00
		Total	34700	FLETES Y MANIOBRAS	
		Total	34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
30000	35000	35100	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	102,000.00
30000	35000	35100	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ÁREAS DEPORTIVAS	6,000.00
30000	35000	35100	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	1,200.00
30000	35000	35100	35106	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES	12,000.00
30000	35000	35100	35107	CONSERVACION DE ALUMBRADO PÚBLICO	60,000.00
30000	35000	3100	35108	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE TOMAS DE AGUA	30,000.00
30000	35000	3100	35111	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS	36,000.00
		Total	35100	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
30000	35000	35200	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	20,400.00
		Total	35200	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	

30000	35000	35300	35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	6,000.00
		Total	35300	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
30000	35000	35500	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	240,000.00
		Total	35500	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	35000	35700	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	222,000.00
30000	35000	35700	35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS, HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO	35,000.00
		Total	35700	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	35000	35900	35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	6,000.00
		Total	35900	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
		Total	35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
30000	36000	36100	36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	6,000.00
		Total	36100	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
		Total	36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
30000	37000	37500	37501	VIATICOS EN EL PAIS	78,000.00
		Total	37500	VIATICOS EN EL PAIS	
		Total	37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
30000	38000	38200	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	217,364.39
		Total	38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
30000	39000	39200	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	12,000.00
		Total	39200	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	
30000	39000	39500	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,200.00
		Total	39500	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
30000	39000	39800	39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	48,000.00
		Total	39800	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS SERVICIOS QUE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
30000	39000	39900	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	6,000.00
30000	39000	39900	39902	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE IMPUESTO PREDIAL	8,400.00
		Total	39900	SERVICIOS GENERALES	
		Total	39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	
		Total	30000	SERVICIOS GENERALES	6,330,720.00
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	252,000.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION PARAESTATALES, NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	276,000.00
		Total	41500	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES, NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
		Total	41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ABONACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	96,000.00
		Total	44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	30,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	360,000.00
		Total	44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	180,000.00

40000	44000	Total 44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	48,000.00
				AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
				AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	Total 45100	45101	PENSIONES	223,464.00
				PENSIONES	
				PENSIONES Y JUBILACIONES	
				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
					1,448,444.00
60000	51000	Total 51100	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	30,000.00
				MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	
				EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
60000	51000	Total 51500	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15,000.00
				MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
				AUTOMOVILES Y CAMIONES	
60000	54000	Total 54100	54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	100,000.00
				VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	
				EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
60000	55000	Total 55100	55101	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	15,000.00
				MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	
				MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	
60000	56000	Total 56100	56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	20,000.00
				MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	
				SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
60000	56000	Total 56400	56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	30,000.00
				EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARTADOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	
60000	56000	Total 56900	56901	EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARTADOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	15,000.00
				MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
				REMODELACION Y REHABILITACION	
60000	61000	Total 61100	61101	REMODELACION Y REHABILITACION	708,483.43
				EDIFICACION HABITACIONAL	
				OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
				CECOP	
60000	62000	Total 62400	62416	CECOP	1,000,000.00
				DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	
				OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
				INVERSION PUBLICA	
				AMORTIZACION DE CAPITAL A CORTO PLAZO	
80000	91000	Total 91100	91102	AMORTIZACION DE CAPITAL A CORTO PLAZO	240,000.00
				AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	
				AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
				PAGO DE INTERESES A CORTO PLAZO	
80000	92000	Total 92100	92102	PAGO DE INTERESES A CORTO PLAZO	60,000.00
				INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	
				INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
				DEUDA PUBLICA	
					100,000.00
				TOTAL GENERAL	11,841,798.18

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$6,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 servicios de comunicación social y publicidad.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$223,464.00 y se desglosa en las partidas genéricas Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES	223,464.00
JUBILACIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	223,464.00

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se cuenta con este tipo de instancias.

Artículo 14. En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para Entidades Paramunicipales debido a que no cuenta con ellas.

Artículo 15. Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de \$2,552,165.39 que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
01	H. AYUNTAMIENTO	641,100.00
02	SINDICATURA	459,926.00
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,451,139.39
	TOTAL	2,552,165.39

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEP	CAP	DESCRIP	SUMEROS	ANUAL
01	1000	SERVICIOS PERSONALES		641,100.00
		H. AYUNTAMIENTO		641,100.00
02	1000	SERVICIOS PERSONALES		435,926.00
02	2000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS		24,000.00
		SINDICATURA		459,926.00
03	1000	SERVICIOS PERSONALES		866,575.00
03	2000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS		126,000.00
03	3000	SERVICIOS GENERALES		428,564.39
03	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		30,000.00
		PRESIDENCIA MUNICIPAL		1,451,139.39

04	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,010,887.00
04	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	24,000.00
04	30000	SERVICIOS GENERALES	39,600.00
04	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,291,464.00
04	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
Total 04		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,380,951.00
05	10000	SERVICIOS PERSONALES	650,113.00
05	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	120,000.00
05	30000	SERVICIOS GENERALES	450,000.00
05	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
05	90000	DEUDA PÚBLICA	300,000.00
Total 05		TESORERÍA MUNICIPAL	1,535,113.00
06	10000	SERVICIOS PERSONALES	198,105.00
06	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	206,400.00
06	30000	SERVICIOS GENERALES	121,200.00
06	60000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,708,483.46
Total 06		DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	2,234,188.46
07	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,091,625.00
07	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	432,000.00
07	30000	SERVICIOS GENERALES	901,200.00
07	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
Total 07		DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	2,524,825.00
08	10000	SERVICIOS PERSONALES	519,625.00
08	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	246,000.00
08	30000	SERVICIOS GENERALES	648,000.00
08	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
Total 08		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,443,625.00
10	10000	SERVICIOS PERSONALES	291,737.00
10	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	12,000.00
10	30000	SERVICIOS GENERALES	186,960.00
Total 10		ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	490,697.00
25	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,011,319.00
25	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	24,000.00
25	30000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00
25	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	174,000.00
Total 25		DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	1,222,519.00
26	10000	SERVICIOS PERSONALES	418,012.00
26	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	37,200.00
26	30000	SERVICIOS GENERALES	462,000.00
26	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	140,000.00
Total 26		DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	1,057,212.00
Total 04		TOTAL GENERAL	35,440,235.58

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLBADM	DEF	UNID	DESCRIPCIÓN	TOTAL
31110	04	0401	DESPACHO DEL SECRETARIO	2,380,951.00
Total 04			SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
31110	05	0501	DESPACHO DEL TESOERO MUNICIPAL	1,535,113.00
Total 05			TESORERÍA MUNICIPAL	
31110	06	0601	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2,234,188.46
Total 06			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
31110	07	0703	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	2,524,825.00
Total 07			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
31110	08	0801	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,442,625.00
Total 08			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	
31110	10	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	690,697.00
Total 10			ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
31110	25	2501	DESPACHO DEL DIRECTOR SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1,222,519.00
Total 25			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
31110	26	2601	DESPACHO DEL DIRECTOR	1,057,212.00
Total 26			DIRECCION DE AGUA POTABLE	
31111	01	0101	H. CABILDO	641,100.00
Total 01			H. AYUNTAMIENTO	
31111	02	0201	DESPACHO DEL SINDICO	459,926.00
Total 02			SINDICATURA	
31111	03	0301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1,451,139.39
Total 03			PRESIDENCIA MUNICIPAL	
Total 31110			TOTAL GENERAL	15,440,235.58

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio depende de la Presidencia Municipal, por lo tanto, no tiene aprobado un presupuesto.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuenta con este tipo de organismos.

En el ejercicio fiscal 2022 el Ayuntamiento tomara como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatlán para el ejercicio fiscal 2022 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO³
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

DESCRIPCIÓN	TOTAL
1 GOBIERNO	7,635,951.39
1.1. LEGISLACIÓN	1,101,026.00
1.1.1 Legislación	0.00
1.1.2 Fiscalización	0.00
1.2. JUSTICIA	0.00
1.2.1 Impartición de Justicia	0.00
1.2.2 Procuración de Justicia	0.00
1.2.3 Reducción y Readaptación Social	0.00
1.2.4 Derechos Humanos	0.00
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	0.00
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,451,139.39
1.3.2 Política Interior	2,200,951.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4 Función Pública	0.00
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7 Población	0.00
1.3.8 Territorio	0.00
1.3.9 Otros	490,697.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1 Relaciones Exteriores	0.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	0.00
1.5.1 Asuntos Financieros	1,535,113.00
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0.00
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1 Defensa	0.00
1.6.2 Marina	0.00
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	0.00
1.7.1 Policía	0.00
1.7.2 Protección Civil	0.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	857,025.00
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2 Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5 Otros	0.00
2 DESARROLLO SOCIAL	7,664,344.46
2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.00
2.1.1 Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2 Administración del Agua	1,057,212.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0.00
2.2.1 Urbanización	2,234,188.46
2.2.2 Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4 Alumbrado Público	585,600.00
2.2.5 Vivienda	0.00

³ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

2.2.6 Servicios Comunes	2,524,825.00
2.2.7 Desarrollo Regional	0.00
2.3. SALUD	0.00
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5 Protección Social en Salud	0.00
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00
2.4.1 Deportes y Recreación	0.00
2.4.2 Cultura	0.00
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5. EDUCACIÓN	210,000.00
2.5.1 Educación Básica	0.00
2.5.2 Educación Media Superior	0.00
2.5.3 Educación Superior	0.00
2.5.4 Postgrado	0.00
2.5.5 Educación para Adultos	0.00
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2 Edad Avanzada	0.00
2.6.3 Familia e Hijos	0.00
2.6.4 Desempleo	0.00
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7 Indígenas	0.00
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	1,192,519.00
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0.00
3 DESARROLLO ECONÓMICO	0.00
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.1 Agropecuaria	0.00
3.2.2 Silvicultura	0.00
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4 Agroindustrial	0.00
3.2.5 Hidroagrícola	0.00
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3 Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4 Otros Combustibles	0.00
3.3.5 Electricidad	0.00
3.3.6 Energía no Eléctrica	0.00
3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2 Manufacturas	0.00
3.4.3 Construcción	0.00
3.5. TRANSPORTE	0.00
3.5.1 Transporte por Carretera	0.00
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4 Transporte Aéreo	0.00

3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6. COMUNICACIONES	0.00
3.6.1 Comunicaciones	0.00
3.7. TURISMO	0.00
3.7.1 Turismo	0.00
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1 Investigación Científica	0.00
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4 Innovación	0.00
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2 Otras Industrias	0.00
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0.00
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA Y COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2 Deuda Pública Externa	0.00
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2 Apoyos IPAB	0.00
4.3.3 Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
TOTAL GENERAL	15,440,295.85

Artículo 19. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)⁴**

PCONAC	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	1L	APOYO A COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE POBREZA	1,222,519.00
E	2L	SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD	3,562,037.00
E	3R	PATRIMONIO MUNICIPAL	459,926.00
E	BQ	PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO	1,442,625.00
Total E		Prestación de Servicios Públicos	6,707,107.00
K	AM	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO	2,234,188.48
Total K		Proyecto de Inversión	2,234,188.48
M	DQ	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	1,535,113.00

⁴ De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/norma/sistema/NOB_01_02_004.pdf

Total M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional:		1,535,113.00
O	AA	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO	4,473,190.39
O	D1	DESARROLLO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	490,697.00
Total O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		4,963,887.39
Total general			15,440,295.85

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

DVP	OBJ	PART	DESCRIPCIÓN	TOTAL
40000	41000	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	253,000.00
40000	41000	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	275,000.00
		Total 81500	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES, NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
		Total 41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	95,000.00
		Total 44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44201	BECAS EDUCATIVAS	30,000.00
40000	44000	44204	FOMENTO DEPORTIVO	350,000.00
		Total 44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	
40000	44000	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	180,000.00
40000	44000	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	48,000.00
		Total 44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
Total 44000			AYUDAS SOCIALES	
40000	45100	45101	PENSIONES	223,454.00
		Total 45100	PENSIONES	
Total 45000			PENSIONES Y JUBILACIONES	
		Total 40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,422,884.00

Artículo 21. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes.

La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto.

Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en un programa

presupuestario a cargo de una dependencia de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
Dependencia: Dirección de Asistencia Social (DIP Municipal)		
44201	BECAS EDUCATIVAS (50% Estudiantes Mujeres y a hijos de Jefas de familia, con apoyo de Internet a todos los estudiantes de educación básica)	30,000.00
Total		\$30,000.00

Artículo 21 BIS. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22. El municipio de Mazatlán, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Artículo 23. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 24. El gasto previsto para prestaciones sindicales no aplica debido a que no se cuenta con sindicato.

Artículo 25. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2022 no es cuantificable, ya que no se cuenta con inversión pública directa.

Artículo 26. El monto de egresos para inversiones financieras y otras provisiones no aplica en este municipio.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 27. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 46 plazas como se detalla a continuación:

401	M. AYUNTAMIENTO	5	6				
-----	-----------------	---	---	--	--	--	--

302	DESPACHO DEL SINDICO	3	3				
2	INDICATURA						
301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	3	3				
306	ENLACE DE TRANSPARENCIA (COMBÓN)	0	0				
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL						
401	DESPACHO DEL SECRETARIO	11	8				3
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO						
601	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	3	3				
5	TESORERIA MUNICIPAL						
601	DESPACHO DEL DIRECTOR	1	1				
6	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS						
701	DESPACHO DEL DIRECTOR	10	10				
7	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS						
801	DESPACHO DEL DIRECTOR	3	3				
8	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA						
1001	DESPACHO DEL CONTRALOR	2	2				
1002	DIRECCIÓN JURÍDICA	2	2				
10	OFICINA DE CONTROL Y EVALUACIÓN SUPERFUNDAMENTAL						
201	DESPACHO DEL DIRECTOR	7	7				
202	ATENCIÓN A LA MUJER	1	1				
21	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL						
201	DESPACHO DEL DIRECTOR	4	4				
24	AGUA POTABLE						
TOTAL		63	61				1

Artículo 28. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

**TABULADOR APLICABLE PARA
LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

NIVEL	OPCIÓN	PUESTO	SUELDO	
			SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
PERSONAL OPERATIVO	I	PERSONAL OPERATIVO	\$2,000.00	\$5,000.00
	A	PERSONAL OPERATIVO	\$5,001.00	\$10,000.00
	B	PERSONAL OPERATIVO	\$10,001.00	\$18,000.00
MANDOS MEDIOS	I	MANDOS MEDIOS	\$3,000.00	\$7,000.00
	A	MANDOS MEDIOS	\$7,001.00	\$10,000.00
	B	MANDOS MEDIOS	\$10,001.00	\$20,000.00
MANDOS SUPERIOR	I	MANDOS SUPERIOR	\$3,000.00	\$10,000.00
	A	MANDOS SUPERIOR	\$10,001.00	\$20,000.00
	B	MANDOS SUPERIOR	\$20,001.00	\$40,000.00

MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

Table with columns: PLAZA/TABULAR, Remuneraciones Base (Sueldo Base, Adicional, Prima Vacacional), Remuneraciones Adicionales (Presupuestas, Otras), Total Remuneraciones. Rows include positions like PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, REGIDOR, TESORERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, etc.

TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MAZATÁN, SONORA

Detailed salary table for Mazatán, Sonora, with columns: PLAZA/TABULAR, Sueldo Base, Adicional, Prima Vacacional, Presupuestas, Otras, Total. Rows include REGIDOR, SINDICO, SECRETARIA DE SINDICATURA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA, etc.

Large salary table with columns: PLAZA/TABULAR, Sueldo Base, Adicional, Prima Vacacional, Presupuestas, Otras, Total. Rows include DIRECTOR DEL DEPORTE, ENCARGADO DE CORRIDOS, JUEZ LOCAL, INTENDENTE CENTRO DE SALUD, PENSIONADOS, TESORERO MUNICIPAL, etc.

Artículo 29. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las

economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 30. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 4 plazas de mismas que están desglosadas en el siguiente cuadro:

PLAZA TABULAR	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Otras Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacaciones		Prestaciones Sociales		Otras Prestaciones		Otras Remuneraciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
MM-A POLICIA A	7,001	10,000	7,001	10,000	875	1,250	-	-	-	-	-	-	7,000	9,000
MM-B POLICIA B	10,001	20,000	10,001	20,000	1,250	2,500	-	-	-	-	-	-	10,001	20,000
MS-I JEFE DE LA POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	3,000	10,000	3,000	10,000	375	1,125	-	-	-	-	-	-	3,000	10,000

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales y se distinguen como personal de confianza, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

De los 3 policías (incluyendo comandante) que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CVE	DESCRIPCIÓN	MONTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	373,625.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	127,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	291,356.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
5	RECURSOS FEDERALES	822,381.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	145,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	118,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	356,884.00
4	RECURSOS PROPIOS	620,144.00
	GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	1,442,625.00

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 31. El saldo neto proyectado de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Mazatán, Sonora es de \$300,000.00; conformada por \$240,000.00 de Capital y \$60,000.00 de intereses, con fecha de corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria de \$300,000.00 que será destinada a la amortización de capital en \$240,000.00 y al pago de intereses en \$60,000.00 de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo la banca comercial.

PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2022

RECURSO	DESCRIPCIÓN	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	PAGO DE INTERESES	TOTAL
9100	Amortización de la Deuda Pública	240,000.00	60,000.00	60,000.00
9200	Intereses de la Deuda Pública	60,000.00	15,000.00	15,000.00

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 32. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatán, Sonora, se conforma por \$12,909,331.39 de gasto propio y \$2,530,964.46 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 33. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 34. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Mazatán, importan la cantidad de \$12,756,637.39 y se desglosan a continuación:

PARTICIPACIONES	IMPORTE
Fondo general de participaciones	7,446,858.96
Fondo de fomento municipal	3,015,744.24
Participaciones estatales	39,101.18
Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	56,023.42
Fondo de impuesto de autos nuevos	81,426.87
Participación de premios y loterías	5,737.00
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	20,543.09
Fondo de fiscalización	1,872,011.78
IEPS a las Gasolinas y Diesel	134,635.27
ISR Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR	38,566.59
Art. 2 Fracción VIII 100% ISRPT	48,000.00

Artículo 35. Las Aportaciones de la Federación al Municipio estimarán \$1,530,964.46 y se desglosan a continuación:

ORDEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	706,483.46
2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)	822,481.00
TOTAL		1,530,964.46

Artículo 36. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

FUENTE	PROGRAMA	DEBEROS	TOTAL
AM	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO		706,483.46
3A1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)		
BO	PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO		822,481.00
3A2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)		
TOTAL			1,530,964.46

Artículo 37. La contraparte municipal para el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTAMUN) que corresponde al Municipio importa la cantidad de \$822,481.00, para el ejercicio fiscal 2022.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 38. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 39. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 40. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 41. Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 42. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 43. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 44. El Presidente Municipal o el pleno del Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 45. Los titulares de las dependencias a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 46. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

El Presidente Municipal o el Pleno del Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 47. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la

formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 48. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/pleno del ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 49. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 50. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 51. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dictamine el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2022, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Oficina de control o Contraloría Municipal sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley de la Ley Estatal de Responsabilidades.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de

no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

Artículo 52. El pleno del Ayuntamiento, así como las Dependencias deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 53. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Dependencias;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 54. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los Informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 55. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

- a) Por lo menos el 20% para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y

representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y

b) En su caso el remanente para:

- a. Inversión Pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
- b. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Artículo 56. El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 57. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 58. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se proponen para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2022, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de **\$750,000.00**, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de **\$ 750,000.01** a **\$ 1,500,000.00** antes de I.V.A.
- c) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de **\$1,500,000.01** a **\$2,000,000.00** antes de I.V.A.
- d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de **\$2,000,000.01** antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 59. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 60. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de 7 y tienen asignados en conjunto un total de **\$9,685,069.46** y son ejercidos por 7 dependencias del órgano ejecutivo municipal. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEP.	UNID.	PRG.	DESCRIPCIÓN	MONTO
04	0401	AA	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO	2,300,061.00
Total 07				2,300,061.00
06	0508	DC	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,535,113.00
Total 05				1,535,113.00
07	0701	2L	SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD	2,524,825.00
Total 07				2,524,825.00
08	0810	BC	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	822,481.00
Total 08				822,481.00
10	1010	D1	PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL)	1,442,625.00
Total 10				1,442,625.00
06	0604	AM	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	490,687.00
Total 06				490,687.00
06	0604	AM	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)	708,483.46
Total 06				708,483.46
26	2601	1L	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1,222,510.00
Total 26				1,222,510.00
26	2601	1L	APOYO A COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE POBREZA	1,222,510.00
Total 26				1,222,510.00
26	2601	1L	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	1,222,510.00
Total 26				1,222,510.00
TOTAL DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS				9,685,069.46

En el **Anexo 1** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el municipio de Mazatán, Sonora, para el ejercicio 2022, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza a la Tesorera Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Mazatán, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Mazatán, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2022, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatán, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos descritos en el presente documento.

SEGUNDO. Se remita, por conducto del C. Ramón Rogelio Esquer Gálvez Presidente Municipal del Ayuntamiento de Mazatán, previo refrendo de la C. Socorro Alicia Romo Mendoza Secretaria del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Mazatán, para el Ejercicio Fiscal 2022, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Mazatán, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinte, firmando de conformidad los integrantes de la comisión.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO
Y CUENTA PÚBLICA


C. DULCE PALOMA MADA CLARK
PRESIDENTE DE COMISIÓN


C. CLARIBEL LEAL SANTOS
SECRETARIA DE COMISIÓN


C. MARIO ALBERTO COHEN ZAZUETA
INTEGRANTE DE COMISIÓN



Con fecha de 27 de Diciembre de 2021 la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para realizar sesión Ordinaria, misma en la que en el punto de Acuerdo N° 04 aprobó el siguiente:

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al proyecto de acuerdo, para la aprobación del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Moctezuma, para el Ejercicio Fiscal 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Moctezuma, Sonora, para el ejercicio fiscal 2022.

La Ley de Ingresos del Municipio de Moctezuma, Sonora, para el ejercicio fiscal 2022, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 31,659,683.75, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2022, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2022, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Moctezuma, Sonora

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2022, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Moctezuma, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Moctezuma, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- III. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- XIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

- XXVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Moctezuma y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación

tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LVI. **Unidad Presupuesta:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- LVIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo,** se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- b) El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Moctezuma, Sonora, comprende la cantidad de **\$31,659,683.75** son: **treinta y un millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesos con setenta y cinco centavos**; y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Moctezuma, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2022, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y subsidios por parte del municipio a las paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

Artículo 9. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10. La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	RECURSOS FISCALES	0.00
2	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
3	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	NO APLICA A LOS MUNICIPIOS
4	INGRESOS PROPIOS	24,462,780.75
5	RECURSOS FEDERALES	6,196,903.68
6	RECURSOS ESTATALES	1,000,000.00
7	OTROS RECURSOS	0.00
TOTAL		31,659,683.75

Artículo 11. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Moctezuma se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO²

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	27,653,211.07
2	GASTO DE CAPITAL	4,006,472.68
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
TOTAL		31,659,683.75

Clasificación Económica (CE) – Gasto Programable / Gasto no Programable³

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Programable	31,659,683.75
2	Gasto no Programable	0.00
Total		31,659,683.75

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

³ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS⁴

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
2	GASTOS	27,653,211.07
2.1	GASTOS CORRIENTES	0.00
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	0.00
2.1.1.1	Remuneraciones	0.00
2.1.1.1.1	Sueldos y Salarios	10,245,741.00
2.1.1.1.2	Contribuciones Sociales	4,009,332.00
2.1.1.1.3	Impuestos sobre Nóminas	0.00
2.1.1.2	Congruo de Bienes y Servicios	11,887,128.07
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	0.00
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0.00
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.69)	0.00
2.1.3	Gasto de la Propiedad	0.00
2.1.3.1	Intereses	0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la Deuda Interna	0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la Deuda Externa	0.00
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y Retiros de las Cuentas societarias	0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.61)	0.00
2.1.4	Sueldos y Subvenciones a Empresas (MEFP 6.61)	0.00
2.1.4.1	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0.00
2.1.4.1.1	A Entidades Empresariales no Financieras	0.00
2.1.4.1.2	A Entidades Empresariales Financieras	0.00
2.1.4.2	A Entidades Empresariales del Sector Público	0.00
2.1.4.2.1	A Entidades Empresariales no Financieras	0.00
2.1.4.2.2	A Entidades Empresariales Financieras	0.00
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	1,541,000.00
2.1.5.1	Al Sector Privado	0.00
2.1.5.1.1	Aguda a Personas	0.00
2.1.5.1.2	Beñas	0.00
2.1.5.1.3	Ayuda a Instituciones	0.00
2.1.5.1.4	Asignaciones de Interés Público	0.00
2.1.5.1.6	Declaraciones Naturales	0.00
2.1.5.1.6	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
2.1.5.1.7	Otras	0.00
2.1.5.2	Al Sector Público	0.00
2.1.5.2.1	A la Federación	0.00
2.1.5.2.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	0.00
2.1.5.2.1.2	Transferencias del Resto del Sector Público	0.00
2.1.5.2.1.3	Organismos de la Seguridad Social	0.00
2.1.5.2.1.4	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
2.1.5.2.2	A Entidades Federativas	0.00
2.1.5.2.3	A Municipios	0.00
2.1.5.3	Al Sector Externo	0.00
2.1.5.3.1	A Gobiernos Extranjeros	0.00
2.1.5.3.2	A Organismos Internacionales	0.00
2.1.5.3.3	Al Sector Privado Externo	0.00
2.1.6	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0.00
2.1.6.2.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	0.00
2.1.6.2.1.2	Transferencias al resto del sector público	0.00
2.1.6.2.1.3	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	0.00
2.1.7	Participaciones	0.00
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00
2.1.8.1	Provisiones a Corto Plazo	0.00
2.1.8.2	Provisiones a Largo Plazo	0.00
2.1.8.3	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	0.00
2.1.8.4	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	0.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	4,006,472.68
2.2.1	Construcciones en Proceso	3,332,472.86
2.2.2	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	674,000.00
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	0.00
2.2.2.1.1	Viviendas	0.00
2.2.2.1.2	Edificios No Residenciales	0.00
2.2.2.1.3	Otras Estructuras	0.00

⁴ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

2.2.2.2	Máquinaria y Equipo	0.00
2.2.2.2.1	Equipo de Transporte	0.00
2.2.2.2.2	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	0.00
2.2.2.2.3	Otra Máquinaria y Equipo	0.00
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	0.00
2.2.2.4.1	Ganado para Cría, Leche, Tiro, etc., que dan Productos Recurrentes	0.00
2.2.2.4.2	Arboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	0.00
2.2.2.5.1	Investigación y Desarrollo	0.00
2.2.2.5.2	Exploración y Evaluación Minera	0.00
2.2.2.5.3	Programas de Informática y Base de Datos	0.00
2.2.2.5.4	Organizales para Esparcimiento, Literarios o Artísticos	0.00
2.2.2.5.5	Otros Activos Fijos Intangibles	0.00
2.2.3	Incremento de Existencias	0.00
2.2.3.1	Materiales y Suministros	0.00
2.2.3.2	Materiales Primas	0.00
2.2.3.3	Trabajos en Curso	0.00
2.2.3.4	Bienes Terminados	0.00
2.2.3.5	Bienes de Venta	0.00
2.2.3.6	Bienes en Tránsito	0.00
2.2.3.7	Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa	0.00
2.2.4	Objetos de Valor	0.00
2.2.4.1	Monedas y Piezas Proceasas	0.00
2.2.4.2	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	0.00
2.2.4.3	Otros Objetos de Valor	0.00
2.2.5	Activos No Producidos	0.00
2.2.5.1	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos (MEFP 7.70)	0.00
2.2.5.1.2	Recursos Minerales y Energéticos	0.00
2.2.5.1.3	Recursos Biológicos No Cultivados	0.00
2.2.5.1.4	Recursos Hídricos	0.00
2.2.5.1.5	Otros Activos de Origen Natural	0.00
2.2.5.2	Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.70)	0.00
2.2.5.2.1	Derivados Patentados	0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos Operativos Comerciales	0.00
2.2.5.2.3	Fondos de Comercio Adquiridos	0.00
2.2.5.2.4	Otros Activos Intangibles No Producidos	0.00
2.2.6	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0.00
2.2.6.1	Al Sector Privado	0.00
2.2.6.1.1	Ayuda a Personas	0.00
2.2.6.1.2	Ayuda e Instituciones	0.00
2.2.6.1.3	Instituciones de Interés Público	0.00
2.2.6.1.4	Desastres Naturales	0.00
2.2.6.2	Al Sector Público	0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	0.00
2.2.6.3	Al Sector Externo	0.00
2.2.6.3.1	A Gobiernos Extranjeros	0.00
2.2.6.3.2	A Organismos Internacionales	0.00
2.2.6.3.3	Al Sector Privado Externo	0.00
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.1	Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.2.7.1.1	Interna	0.00
2.2.7.1.1.1	Sector Público	0.00
2.2.7.1.1.2	Sector Privado	0.00
2.2.7.1.2	Externa	0.00
2.2.7.2	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.3	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	0.00
2.2.7.4.1	Interna	0.00
2.2.7.4.1.1	Sector Público	0.00
2.2.7.4.1.2	Sector Privado	0.00
2.2.7.4.2	Externa	0.00
3	FINANCIAMIENTO	0.00
3.1	FUENTES FINANCIERAS	0.00
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.1	Incremento de Activos Financieros	0.00
3.2.2	Disminución de Pasivos	0.00
3.2.2.1	Disminución de Pasivos Corrientes	0.00
3.2.2.1.1	Disminución de Cuentas por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.1	Servicios Personales por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.2	Proveedores por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.3	Compras por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar	0.00

12

3.2.2.1.1.6	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.8	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.9	Otros Cuentas por Pagar	0.00
3.2.2.1.2	Disminución de Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.1	Documentos Concesivos por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.2	Documentos con Contratas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.3	Otros Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.4	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.1.2.5	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.1.3	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	0.00
3.2.2.1.3.1	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.4	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0.00
3.2.2.1.4.1	Pasivos Diferidos	0.00
3.2.2.1.4.2	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00
3.2.2.1.4.3	Otros Pasivos	0.00
3.2.2.1.4.3.1	Disminución de Pasivos No Corrientes	0.00
3.2.2.1.4.3.2	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.1.4.3.3	Proveedores por Pagar	0.00
3.2.2.1.4.3.4	Compras por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.2	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.1	Documentos Concesivos por Pagar	0.00
3.2.2.2.2	Documentos con Contratas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.2.3	Otros Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.3	Disminución de Pasivos de Largo Plazo en Porción Circulante	0.00
3.2.2.3.1	Disminución de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	0.00
3.2.2.3.1.1	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.3.1.2	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.3.2	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	0.00
3.2.2.3.2.1	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.3.2.2	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.4	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0.00
3.2.2.4.1	Pasivos Diferidos	0.00
3.2.2.4.2	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00
3.2.2.4.3	Otros Pasivos	0.00
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCION	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	300,000.00
			Total 11100	DIETAS	
10000	11000	11300	11301	SUELDOS	6,106,696.00
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	84,960.00
			Total 11300	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
10000	12000	12100	12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	69,600.00
			Total 12100	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	648,000.00
			Total 12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	79,658.00
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	908,837.00
			Total 13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	

13

10000	13000	13300	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAS	36,000.00
	Total	13300		REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAS	
	Total	13000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
10000	14000	14100	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	1,966,980.00
10000	14000	14100	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	2,042,352.00
	Total	14100		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
	Total	14000		SEGURIDAD SOCIAL	
10000	15000	15200	15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	12,000.00
	Total	15200		INDEMNIZACIONES	
	Total	15000		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
Total 10000				SERVICIOS PERSONALES	14,245,053.00
20000	21000	21100	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	180,000.00
	Total	21100		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
20000	21000	21200	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	67,200.00
	Total	21200		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
20000	21000	21600	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	39,600.00
	Total	21600		MATERIAL DE LIMPIEZA	
	Total	21000		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
20000	22000	22100	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	42,000.00
	Total	22100		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
20000	24000	24600	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	61,800.00
	Total	24600		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
20000	24000	24800	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	24,000.00
	Total	24800		MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
20000	24000	24900	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	50,000.00
	Total	24900		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
	Total	24000		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
20000	25000	25100	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	36,000.00
	Total	25100		PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	
20000	25000	25400	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	36,000.00
	Total	25400		MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	
	Total	25000		PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
20000	26000	26100	26101	COMBUSTIBLES	3,162,000.00
20000	26000	26100	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	198,000.00
	Total	26100		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	Total	26000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
20000	27000	27100	27101	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	78,000.00
	Total	27100		VESTUARIO Y UNIFORMES	
20000	28000	28200	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	12,000.00
	Total	28200		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
	Total	27000		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	

20000	29000	29100	29101	HERRAMIENTAS MENORES	72,000.00
	Total	29100		HERRAMIENTAS MENORES	
20000	29000	29200	29201	REFACCIONES, ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	36,000.00
	Total	29200		REFACCIONES, ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	
20000	29000	29600	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	336,000.00
	Total	29600		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	
20000	29000	29800	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	24,000.00
	Total	29800		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	
	Total	29000		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
Total 20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	4,824,800.00
30000	31000	31100	31101	ENERGIA ELECTRICA	2,201,637.00
30000	31000	31100	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	1,020,000.00
	Total	31100		ENERGIA ELECTRICA	
30000	33000	31400	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	75,600.00
	Total	31400		TELEFONIA TRADICIONAL	
30000	31000	31500	31501	TELEFONIA CELULAR	56,400.00
	Total	31500		TELEFONIA CELULAR	
30000	31000	31800	31801	SERVICIO POSTAL	6,000.00
	Total	31800		SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
	Total	31000		SERVICIOS BASICOS	
30000	32000	32500	32501	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	60,000.00
	Total	32500		ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	
30000	32000	32800	32801	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	132,000.00
	Total	32800		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	33000	33100	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	898,400.00
	Total	33100		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	
30000	33000	33400	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	72,000.00
	Total	33400		SERVICIOS DE CAPACITACION	
30000	34000	34100	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	36,000.00
	Total	34100		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
30000	34000	34400	34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	18,000.00
	Total	34400		SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	
30000	34000	34700	34701	FLETES Y MANIOBRAS	60,000.00
	Total	34700		FLETES Y MANIOBRAS	
	Total	34000		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
30000	35000	35100	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	120,000.00
30000	35000	35100	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS DEPORTIVAS	36,000.00
30000	35000	35100	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	36,000.00
30000	35000	35100	35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO	240,000.00
	Total	35100		CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
30000	35000	35200	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	24,000.00

					Total 35300			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
30000	35000	35300	35302					MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	7,800.00
		Total 35300						INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
30000	35000	35500	35501					MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	432,000.00
		Total 35500						REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	35000	35700	35701					MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	624,480.00
		Total 35700						MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO	60,000.00
30000	35000	35700	35702					INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
		Total 35900						SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	36,000.00
30000	35000	35900	35901					SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
		Total 36000						SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
30000	36000	36100	36101					DIFFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	30,000.00
		Total 36100						DIFFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
30000	37000	37500	37501					SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
		Total 37500						VIATICOS EN EL PAIS	225,200.00
30000	37000	37500	37501					VIATICOS EN EL PAIS	
		Total 37000						SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
30000	38000	38200	38201					GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	723,003.07
		Total 38200						GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
30000	39000	39200	39201					SERVICIOS OFICIALES	
		Total 39200						IMPUESTOS Y DERECHOS	62,008.00
30000	39000	39800	39801					IMPUESTOS Y DERECHOS	
		Total 39800						IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	120,000.00
30000	39000	39900	39902					SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL	120,000.00
		Total 39900						OTROS SERVICIOS GENERALES	
30000	39000	39900	39902					OTROS SERVICIOS GENERALES	
		Total 39000						OTROS SERVICIOS GENERALES	
		Total 39000						SERVICIOS GENERALES	7,332,638.07
40000	41000	41500	41501					TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	72,000.00
40000	41000	41500	41502					TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	413,000.00
		Total 41500						TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARASTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
40000	44000	44100	44101					TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
		Total 44100						AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	360,000.00
40000	44000	44200	44204					AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
		Total 44200						FOMENTO DEPORTIVO	120,000.00
40000	44000	44300	44301					AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	380,000.00
40000	44000	44300	44302					ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	216,000.00

					Total 44300			AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
		Total 44000						AYUDAS SOCIALES	
		Total 44000						TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,641,000.00
50000	51000	51100	51101					MUEBLES DE OFICINA Y ESTATUERIA	85,000.00
		Total 51100						MUEBLES DE OFICINA Y ESTATUERIA	
50000	51000	51500	51501					EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	107,000.00
		Total 51500						EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
		Total 51000						MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
50000	56000	54100	54101					AUTOMOVILES Y CAMIONES	400,000.00
		Total 54100						AUTOMOVILES Y CAMIONES	
		Total 56000						EQUIPOS DE TRANSPORTE	
50000	56000	56100	56101					MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	60,000.00
		Total 56100						MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	
50000	56000	56300	56301					MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	10,000.00
		Total 56300						MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	
50000	59000	59000	59101					SOFTWARE	12,000.00
		Total 59100						SOFTWARE	
		Total 59000						ACTIVOS INTANGIBLES	
		Total 50000						BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	674,000.00
60000	61000	61100	61101					REMODELACION Y MEJORAMIENTO	700,000.00
		Total 61100						EDIFICACION HABITACIONAL	
60000	61000	61300	61302					AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	422,472.68
		Total 61300						CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	
60000	61000	61400	61410					ELECTRIFICACION	300,000.00
60000	61000	61400	61414					MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA	250,000.00
60000	61000	61400	61415					INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	660,000.00
		Total 61400						DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	
		Total 61000						OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
60000	62000	62400	62416					CECOP	1'000,000.00
		Total 62400						TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	
		Total 62000						OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
		Total 60000						INVERSION PUBLICA	3,332,472.68
		Total general							31,689,683.76

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$30,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00 y se desglosa en las partidas genéricas de Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES

0.00

JUBILACIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00

Artículo 14. En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para Entidades paramunicipales, quienes en todo caso, realizarán su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2022.

PARAMUNICIPAL	INGRESOS PROPIOS
OOMAPAS MOCTEZUMA	3,286,645.00
TOTAL DE INGRESOS POR PARAMUNICIPALES	3,286,645.00

Artículo 15. Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de \$4,011,381.07 que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
01	H. AYUNTAMIENTO	522,333.00
02	SINDICATURA	574,647.00
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,914,401.07
	TOTAL	4,011,381.07

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEP	CAP	DESCRIPCIÓN	SUMA ANUAL
01	10000	SERVICIOS PERSONALES	492,333.00
01	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	30,000.00
Total 01		H. AYUNTAMIENTO	522,333.00
02	10000	SERVICIOS PERSONALES	498,647.00
02	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	80,000.00
02	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
Total 02		SINDICATURA	574,647.00
03	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,512,598.00
03	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	458,000.00
03	30000	SERVICIOS GENERALES	925,803.07
03	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
Total 03		PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,914,401.07
04	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,916,955.00
04	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	288,000.00
04	30000	SERVICIOS GENERALES	104,400.00
04	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,505,000.00

04	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	52,000.00
Total 04		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	3,865,388.00
05	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,163,530.00
05	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	312,000.00
05	30000	SERVICIOS GENERALES	864,000.00
05	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	52,000.00
Total 05		TESORERÍA MUNICIPAL	2,391,530.00
06	10000	SERVICIOS PERSONALES	606,352.00
06	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	744,000.00
06	30000	SERVICIOS GENERALES	876,000.00
06	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000.00
06	60000	INVERSIÓN PÚBLICA	3,332,472.68
Total 06		DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	5,869,824.68
07	10000	SERVICIOS PERSONALES	3,132,764.00
07	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	948,000.00
07	30000	SERVICIOS GENERALES	1,200,000.00
07	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000.00
Total 07		DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	5,305,764.00
08	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,604,442.00
08	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	1,038,000.00
08	30000	SERVICIOS GENERALES	1,186,000.00
08	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	440,000.00
Total 08		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	4,268,442.00
10	10000	SERVICIOS PERSONALES	577,067.00
10	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	80,000.00
10	30000	SERVICIOS GENERALES	314,400.00
Total 10		ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	951,467.00
24	10000	SERVICIOS PERSONALES	165,423.00
24	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	108,000.00
Total 24		COMISARÍAS Y DELEGACIONES	273,423.00
25	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,264,652.00
25	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	180,000.00
25	30000	SERVICIOS GENERALES	25,200.00
25	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	36,000.00
25	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,000.00
Total 25		DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	1,740,852.00
26	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,119,320.00
26	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	300,600.00
26	30000	SERVICIOS GENERALES	1,856,725.00
26	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
Total 26		OOMAPAS MOCTEZUMA	3,286,645.00

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLSADM	DEP	UNID	DESCRIPCION	TOTAL
1110	04	0401	DESPACHO DEL SECRETARIO	3,866,355.00
Total 04 SECRETARIA MUNICIPAL				
31110	05	0501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	2,391,530.00
Total 05 TESORERIA MUNICIPAL				
31110	06	0601	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	5,583,824.68
Total 06 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				
31110	07	0701	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	5,305,764.00
Total 07 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS				
31110	08	0801	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	4,448,442.00
Total 08 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA				
31110	10	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	951,467.00
Total 10 ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL				
31110	24	2401	DESPACHO DEL COMISARIO	273,423.00
Total 24 COMISARIAS Y DELEGACIONES				
31110	25	2501	DESPACHO DEL DIRECTOR	1,320,954.00
Total 25 DIRECCION DE AGUA POTABLE				
31110	26	2601	DESPACHO DEL DIRECTOR	1,540,852.00
Total 26 DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL				
31111	01	0101	H. AYUNTAMIENTO	522,333.00
Total 01 H. AYUNTAMIENTO				
31111	02	0201	DESPACHO DEL SINDICO	504,647.00
Total 02 SINDICATURA				
31111	03	0301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	2,914,401.07
Total 03 PRESIDENCIA MUNICIPAL				
TOTAL GENERAL				31,659,683.79

El enlace de transparencia en el municipio depende de la Presidencia Municipal, por lo tanto, no cuenta con presupuesto aprobado, sino que la plaza se contempla en la misma unidad administrativa incluyendo los conceptos de sueldos, prestaciones y gratificaciones de fin de año.

En el ejercicio fiscal 2022 el Ayuntamiento tomará como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Moctezuma para el ejercicio fiscal 2022 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁸
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

DESCRIPCION	TOTAL
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	1,096,980.00
1.1.1. Legislación	0.00
1.1.2. Fiscalización	0.00
1.2. JUSTICIA	0.00
1.2.1. Impartición de Justicia	0.00
1.2.2. Procuración de Justicia	0.00
1.2.3. Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4. Derechos Humanos	0.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	0.00
1.3.1. Presidencia / Gubernatura	2,914,401.07
1.3.2. Política Interior	3,506,355.00
1.3.3. Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4. Fondos Públicos	0.00
1.3.5. Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6. Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7. Población	0.00
1.3.8. Territorio	0.00
1.3.9. Otros	951,467.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1. Relaciones Exteriores	0.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	0.00
1.5.1. Asuntos Financieros	2,391,530.00
1.5.2. Asuntos Hacendarios	0.00
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1. Defensa	0.00
1.6.2. Migración	0.00
1.6.3. Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	0.00
1.7.1. Policía	0.00
1.7.2. Protección Civil	0.00
1.7.3. Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	3,701,885.00
1.7.4. Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
1.8.1. Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2. Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3. Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4. Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5. Otros	0.00
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	0.00
2.1.1. Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2. Administración del Agua	3,286,845.00
2.1.3. Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4. Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5. Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6. Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0.00
2.2.1. Urbanización	5,583,824.68
2.2.2. Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3. Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4. Alumbrado Público	1,020,000.00

⁸ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

2.2.5 Vivienda	0.00
2.2.6 Servicios Comunes	5,305,764.00
2.2.7 Desarrollo Regional	0.00
2.3. SALUD	0.00
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5 Protección Social en Salud	0.00
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00
2.4.1 Deporte y Recreación	0.00
2.4.2 Cultura	0.00
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5. EDUCACION	0.00
2.5.1 Educación Básica	0.00
2.5.2 Educación Media Superior	0.00
2.5.3 Educación Superior	0.00
2.5.4 Posgrado	0.00
2.5.5 Educación para Adultos	0.00
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	360,000.00
2.6. PROTECCION SOCIAL	0.00
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2 Edad Avanzada	0.00
2.6.3 Familia e Hijos	0.00
2.6.4 Desempleo	0.00
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7 Indígenas	0.00
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	1,540,852.00
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0.00
3. DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.1 Agropecuaria	0.00
3.2.2 Silvicultura	0.00
3.2.3 Acuacultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4 Agroindustrial	0.00
3.2.5 Hidrogrícola	0.00
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3 Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4 Otros Combustibles	0.00
3.3.5 Electricidad	0.00
3.3.6 Energía no Eléctrica	0.00
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0.00
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2 Manufacturas	0.00
3.4.3 Construcción	0.00
3.5. TRANSPORTE	0.00
3.5.1 Transporte por Carretera	0.00
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4 Transporte Aéreo	0.00

3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6. COMUNICACIONES	0.00
3.6.1 Comunicaciones	0.00
3.7. TURISMO	0.00
3.7.1 Turismo	0.00
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0.00
3.8.1 Investigación Científica	0.00
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4 Innovación	0.00
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0.00
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2 Otras Industrias	0.00
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0.00
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2 Deuda Pública Externa	0.00
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2 Apoyos IPAB	0.00
4.3.3 Bancos de Desarrollo	0.00
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
TOTAL GENERAL	31,659,683.75

Artículo 19. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Municipio de Moctezuma, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas.

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)⁵**

PCONAC	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	1L	APOYO A COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE POBREZA	1,540,852.00
E	2L	SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD	8,592,409.00
E	3R	PATRIMONIO MUNICIPAL	574,647.00
E	BQ	PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO	4,721,865.00
Total E		Prestación de Servicios Públicos	15,429,773.00

⁵ De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/works/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

K	AM	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO	5,583,624.68
Total K		Proyectos de Inversión	5,583,624.88
M	DQ	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	2,392,530.00
Total M		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	2,392,530.00
O	AA	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO	7,303,089.07
O	D1	DESARROLLO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	951,467.00
Total O		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	8,254,556.07
Total general			31,659,683.75

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	CONFIANZA	BASE	SINDICALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PERM Y JUB
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES				72,000.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION				413,000.00
		Total 41500		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS				
		Total 41000		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO				
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS				360,000.00
		Total 44100		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS				
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO				120,000.00
		Total 44200		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION				
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA				360,000.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS				216,000.00
		Total 44300		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA				
		Total 44000		AYUDAS SOCIALES				
Total 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				1,541,000.00

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22. El municipio de Moctezuma, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Artículo 23. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
 - II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
 - III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias;
- y

IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 24. El gasto previsto para prestaciones sindicales no aplica, debido a que no se cuenta con Sindicato.

Artículo 25. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2022, no es cuantificable, ya que no se cuenta con inversión pública directa.

Artículo 26. El monto de egresos para inversiones financieras y otras provisiones, no aplica en este municipio.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 27. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 81 plazas como se detalla a continuación:

DEPEN	UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	CONFIANZA	BASE	SINDICALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PERM Y JUB
	101	H. AYUNTAMIENTO	5	5					
1		H. AYUNTAMIENTO							
	202	DESPECHO DEL SINDICO	2	2					
		SINDICATURA							
	301	DESPECHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	4	4					
	305	ENLACE DE TRANSPARENCIA	1	1					
3		PRESIDENCIA MUNICIPAL							
	401	DESPECHO DEL SECRETARIO	10	10					
4		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO							
	501	DESPECHO DEL TESORERO MUNICIPAL	4	4					
		TESORERIA MUNICIPAL							
	601	DESPECHO DEL DIRECTOR	2	2					
5		DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS							
	701	DESPECHO DEL DIRECTOR	19	19					
7		DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS							
	801	DESPECHO DEL DIRECTOR	9	9					
8		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA							
	1001	DESPECHO DEL CONTRALOR	1	1					
	1002	DIRECCIÓN JURÍDICA	2	2					
10		ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL							
	2401	DESPECHO DE LOS COMISARIOS	3	3					
34		COMISARÍAS Y DELEGACIONES							
	2501	DESPECHO DEL DIRECTOR	10	10					
23		DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL							
	3001	DESPECHO DEL DIRECTOR	9	9					
26		OOMBAS MOCTEZUMA							
	TOTAL		81	81					

Artículo 28. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

TABULADOR GENERAL APlicable A LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Table with columns: NIVEL, CLAVE, NOMBRE, SUELDO MIN, SUELDO MAX. Rows include PO (PERSONAL OPERATIVO) and MM (MANDOS MEDIOS).

TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

Table with columns: PLAZA TABULAR, Remuneraciones Base, Remuneraciones Adicionales, Total Remuneraciones. Rows include various municipal positions like Regidor, Síndico, Secretario, etc.

TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SONORA

Table with columns: PLAZA TABULAR, Remuneraciones Base Mensual, Remuneraciones Adicionales Mensual, Total Remuneraciones Mensuales.

Table with columns: De, Hasta, De, Hasta, De, Hasta, De, Hasta, De, Hasta, De, Hasta. Rows list various municipal positions and their corresponding salary ranges.

Artículo 29. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 30. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 9 plazas, mismas que están desglosadas en el siguiente cuadro:

PLAZA TABULAR	Remuneraciones Básicas						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sociales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
MSA COMANDANTE DE LA POLICIA	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500					10,001.00	20,000.00
POA POLICIAS	5,001.00	9,000.00	5,001.00	9,000.00	825	1,125					5,001.00	9,000.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales y se distinguen como personal de confianza, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 9 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CVE	DESCRIPCION	MONTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	533,275.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,739.00
4	RECURSOS PROPIOS	584,014.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,271,167.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	987,267.00
30000	SERVICIOS GENERALES	1,186,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	440,000.00
5	RECURSOS FEDERALES	3,864,431.00
	GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	10,000,000.00

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 31. El saldo neto proyectado de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Moctezuma, Sonora es de \$0.00 cero pesos, por lo que significa que esta administración tiene

la voluntad administrativa, política y financiera de no contratar deuda para el municipio en el ejercicio 2022.

Artículo 32. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 33. En todo caso, el monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2022 no podrá exceder del 6% (seis por ciento) de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio.

Si se llegase a contratar deuda pública en el municipio, el destino de las mismas, tendrá en todo caso que ser para realizar inversión en infraestructura.

Artículo 34. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 35. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Moctezuma se conforma por \$24,462,780.75 de gasto propio y \$7,196,903.68 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 36. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 37. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Moctezuma importan la cantidad de \$19,261,799.07, y se desglosan a continuación:

PARTICIPACIONES	IMPORTE
Fondo general de participaciones	11,412,748.06
Fondo de fomento municipal	4,088,671.98
Participaciones estatales	137,240.35
Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	148,086.59

Fondo de impuesto de autos nuevos	100,070.79
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	25,247.05
Fondo de fiscalización	2,868,967.84
IEPS a las gasolinas y diesel	355,861.14
Participación ISR Art. 3-B Ley de Coordinación Fiscal	0.00
ISR Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR	54,885.25
Participación Art. 2 Fracción VIII, 100% ISRTF	60,000.00

Artículo 38. Las Aportaciones de la Federación al Municipio de Moctezuma se estimarán \$6,196,903.68 y se desglosan a continuación:

PARTID A	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	2,332,472.68
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)	3,864,431.00
TOTAL	6,196,903.68

Artículo 39. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

FUENTE	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
SA1	AM	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	2,332,472.68
SA2	BO	PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)	3,864,431.00

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 40. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 41. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 42. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse

con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 43. Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 44. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 45. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 46. El Presidente Municipal someterá siempre la aprobación al pleno del Ayuntamiento, cuando por conducto de la Tesorería Municipal, autoriza la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 47. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 48. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 49. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apéandose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 50. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Pleno del Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 51. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 52. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 53. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dicte el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2022, sobre dichos subejercicios.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 55. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepción de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 56. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 57. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

- a) Por lo menos el 50% para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y
- b) En su caso el remanente para:
 - a. Inversión Pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
 - b. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsiguientes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y

cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Artículo 58. El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 59. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 60. En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Moctezuma, se proponen, para ser incluidos

en el Presupuesto de Egresos del 2022, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de **\$750,000.00**, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de **\$750,000.01 a \$1,500,000.00** antes de I.V.A.
- c) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de **\$1,500,000.01 a \$2,000,000.00** antes de I.V.A.
- d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de **\$2,000,000.01** antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 62. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de y tienen asignados en conjunto un total de **\$18,712,019.68** son DIECIOCHO MILLONES SETESCIENTOS DOCE MIL DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS, y son ejercidos por 6 dependencias municipales. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

BBP	LIPO	IPRG	DESCRIPCIÓN	MONTO
04	0401	AA	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO	3,866,355.00
05	0508	DQ	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	3,388,356.00
05	0508	DQ	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	2,381,530.00

Total 05	TESORERIA MUNICIPAL		2,381,630.00
07	0701	ZL SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD	5,305,794.00
Total 07	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS		5,305,794.00
06	0610	BQ PREVENCION SOCIAL DEL DELITO (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL)	3,064,431.00
Total 06	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA		4,448,442.00
10	1010	D1 DESARROLLO A LA FUNCION PUBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCION	951,467.00
Total 10	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)		951,467.00
08	0804	AM	2,332,472.68
Total 08	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		6,583,824.68
Total PdB			18,712,919.68

En el Anexo 1 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el municipio de Moctezuma para el ejercicio 2022, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza a la Tesorera Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

ARTICULO SEGUNDO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Moctezuma, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Moctezuma, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2022, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Moctezuma, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDOS:

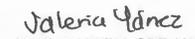
PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Moctezuma, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos ya antes expuestos.

SEGUNDO. Se remita, por conducto del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Moctezuma, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Moctezuma para el Ejercicio Fiscal 2022, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a los 27 días del mes de diciembre del año 2021.

ATENTAMENTE COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA


C. LIC. MARISELA MONGE FIMBRES
PRESIDENTA DE COMISIÓN


C. LIC. VALERIA GPE. YANEZ
MORENO
SECRETARIA DE COMISION


C. LIC. JESUS GILBERTO
DURAZO YANEZ
INTEGRANTE DE COMISIÓN



Municipio de
Naco, Sonora

Con fundamento en el artículo 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Naco, Sonora, ha tenido a bien expedir el **Acuerdo Número 053 (cincuenta y tres), por el que se APRUEBA el Presupuesto de Egresos del Municipio de Naco, Sonora, para el ejercicio fiscal 2022, quedando como sigue:**

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NACO, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Naco, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Naco, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:



Municipio de Naco, Sonora
Avenida Francisco I. Madero No. 285, Colonia Centro, Naco, Sonora
municipio.naco@sonora.gob.mx Tel: 6333340236



Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de

la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Naco, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a

las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5° .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6° .- La Tesorería Municipal de Naco, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7° .-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Naco, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2022, asciende a la cantidad de **37 millones 998 mil 750 pesos 12 centavos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8° .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9° .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	24,249,053.08
2	Gasto de Capital	3,852,857.04
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3,942,750.00

Total	32,044,660.12
-------	---------------

Artículo 10° .-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	32,044,660.12
2.1 GASTOS CORRIENTES	
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	16,896,413.08
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	4,604,400.00
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	1,992,000.00
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,748,240.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	3,852,857.04
2.2.1 Construcciones en Proceso	3,812,057.04
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	40,800.00
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	32,044,660.12
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	1,950,750.00
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	

Artículo 11° .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	16,896,413.08
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	10,655,184.00
111 Dietas	840,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	9,815,184.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	410,400.00
121 Honorarios asimilables a salarios	410,400.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,055,457.08
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,192,769.08
133 Horas extraordinarias	42,000.00
134 Compensaciones	1,820,688.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	2,775,372.00
143 Otras cuotas de seguros colectivos	2,775,372.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,902,000.00
2400 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	114,000.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	42,000.00
212 Materiales y útiles de Impresión y Reproducción	42,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0
215 Material Impreso e Información Digital	18,000.00
216 Material de limpieza	12,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	6,000.00
221 Productos alimenticios para personas	6,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	138,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	30,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	108,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	120,000.00
253 Medicinas y Productos Farmacéuticos	120,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,338,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,338,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	36,000.00
271 Vestuario y uniformes	24,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	12,000.00

2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	12,000.00
282 Materiales de Seguridad Publica	12,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	138,000.00
293 Refacciones y Accesorios Menores de mobiliario y equipo de administración	0
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	138,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,702,400.00
3100 SERVICIOS BASICOS	1,695,600.00
311 Energía eléctrica	1,638,000.00
312 Gas	9,600.00
314 Telefonía tradicional	42,000.00
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	0
317 Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento	0
318 Servicios Postales y Telegráficos	6,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	234,600.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	217,200.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	10,200.00
336 Servicios de apoyo Administrativo, traducción, fotocopiado	7,200.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	63,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	54,000.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	9,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	291,600.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	66,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	0
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	171,600.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	36,000.00
359 Servicios de Jardinería y Fumigación	12,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	18,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	18,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	303,600.00
372 Pasajes Terrestres	3,600.00
375 Viáticos en el país	300,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	72,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	72,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	24,000.00
399 Otros servicios generales	24,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,748,240.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	1,806,240.00
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	1,806,240.00

4400 AYUDAS SOCIALES	942,000.00
441 Ayudas Sociales a Personas	600,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	24,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	318,000.00
444 Ayudas sociales a Actividades Científicas y Académicas	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,800.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	33,600.00
511 Muebles de oficina y estantería	21,600.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12,000.00
519 Otros Mobiliarios, y Equipo de Administración	12,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
5800 BIENES INMUEBLES	1,200.00
589 Otros Bienes Inmuebles	1,200.00
5900 Activos Intangibles	6,000.00
591 Software	6,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	3,812,057.04
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,312,070.88
611 Edificación habitacional	
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,312,070.88
6200 OBRA PUBLICA E BIENES PROPIOS	2,499,986.16
621 Edificación Habitacional	1,198,956.00
622 Edificación no Habitacional	0.00
624 División de terrenos y Construcción de obras de urbanización	1,301,030.16
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PREVISIONES	0
799 Otras erogaciones especiales	
9000 DEUDA PUBLICA	3,942,750.00
9100 Amortización de la Deuda Publica	1,000,000.00
911 Amortización de la Deuda Interna con Instit. de Crédito	1,000,000.00
9200 Intereses de la deuda publica	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	2,942,750.00
TOTAL:	32,044,660.12

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12°. - Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	1,032,400.08
1000 - SERVICIOS PERSONALES	936,400.08
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	72,000.00
02-SINDICATURA	689,197.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	633,997.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	43,200.00
03-PRESIDENCIA	1,420,894.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,033,294.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	336,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,600.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,197,674.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	3,419,434.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	24,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,730,240.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	6,240,957.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,126,157.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,852,800.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	2,992,000.00
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	7,022,946.04
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,676,889.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	480,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	54,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	3,812,057.04
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	1,346,447.00

1000 - SERVICIOS PERSONALES	916,847.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	294,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	135,600.00
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	4,421,783.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,731,833.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	688,800.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	49,200.00
5000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	950,750.00
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	776,457.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	745,257.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	25,200.00
12-ACCION CIVICA Y CULTURAL	279,530.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	249,530.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	30,000.00
14-DESARROLLO SOCIAL	263,008.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	247,408.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,600.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	6,000.00
25-DIF MUNICIPAL	820,069.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	790,069.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.00
27- DIRECCION DEL DEPORTE	310,209.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	262,209.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	30,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,000.00
28-IMTAMA	370,326.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	348,726.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	9,600.00
29-PROTECCION CIVIL	329,511.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	279,111.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	39,600.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	10,800.00
30-COMUNICACIÓN SOCIAL	264,026.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	252,026.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	6,000.00
31-PROMOCION ECONOMICA	259,226.00

1000 - SERVICIOS PERSONALES	247,226.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	6,000.00
TOTAL	32,044,660.12

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.0.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	1,032,400.08
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	689,197.00
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,420,894.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,197,874.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	6,240,957.00
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
0601-OBRAS PUBLICAS	7,022,946.04
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701-SERVICIOS PÚBLICOS	1,346,447.00
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	4,421,783.00
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	776,457.00
12-DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	
1201- ACCION CIVICA Y CULTURAL	279,530.00
14-DESARROLLO SOCIAL	
1401-DESARROLLO SOCIAL	263,008.00
25-DIF MUNICIPAL	
2501-DIF MUNICIPAL	820,069.00
27-DIRECCION DEL DEPORTE	
2701-DEPORTE	310,209.00

28-IMTAMA	
2801-IMTAMA	370,326.00
29-PROTECCION CIVIL	
2901-PROTECCION CIVIL	329,511.00
30-COMUNICACION SOCIAL	
3001-COMUNICACIÓN SOCIAL	264,026.00
31-DIRECCION DE PROMOCION Y DES. ECONOMICO MPAL	
3101-DIRECCION DE PROM. Y DES. ECONOMICO MUNICIPAL	259,226.00
Total, general	32,044,660.12

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2022, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Agua Potable Municipio de Naco	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,923,104.55
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	200,330.61
3000 SERVICIOS GENERALES	3,830,654.84
9000 DEUDA PUBLICA	0.00
TOTAL GENERAL:	5,954,090.00

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Naco, Sonora para el ejercicio fiscal 2022 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	28,232,603.08
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1,721,597.08
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,420,894.00

1.3.2 Política Interior	6,197,674.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	6,240,957.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	4,421,783.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	8,229,698.00
2 DESARROLLO SOCIAL	3,812,057.04
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	318,528.00
2.2.2 Desarrollo Comunitario	1,180,445.88
2.2.3 Abastecimiento de Agua	719,990.16
2.2.4 Alumbrado Publico	394,137.00
2.2.5 Vivienda	1,198,956.00
2.4 RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES	
2.4.1 Deporte y Recreación	
2.5 EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	
Total general	32,044,660.12

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Naco, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	1,032,400.08
AP-REGULACION TENENCIA DE LA TIERRA	689,197.00
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,420,894.00
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	6,197,674.00
EY-ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	6,240,957.00

HN-POLITICA Y PLAN. DES. URBANO VIVIENDA Y ASE	7,022,946.04
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	1,346,447.00
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	4,421,783.00
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION	776,457.00
NL-DIFUSION CULTURAL	279,530.00
MD- COORDINACIÓN POLITICA DE DESARROLLO SOC.	263,008.00
DN-ASISTENCIA SOCIAL	820,069.00
RW- RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	310,209.00
SW-DEFINICION Y COND. PROG. JUVENILES	370,326.00
PC-PROTECCION CIVIL	329,511.00
OB- COMUNICACIÓN Y DIFUSION SOCIAL	264,026.00
DJR DE POMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO	259,226.00
Total general	32,044,660.12

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	1,806,240.00
4400 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	942,000.00
	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	0.00
4500 Pensiones y Jubilaciones		
Total		2,748,240.00

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 96 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidores 14,000.00c/u	14,000.00 c/u
Sindicatura	1	Sindico Municipal	30,469.00
Sindicatura	1	Sub. de proyectos de obra	7,100.00
Sindicatura	1	Asistente de Serv. Catastrales	10,000.00
Presidencia	1	Presidente Municipal	33,596.00
Presidencia	1	Auxilia de presidencia	12,192.00
Presidencia	1	Secretario particular	11,793.00
Presidencia	2	Auxiliar de presidencia	16,809.00
Presidencia	1	Jefa de intendencia	7,002.00
Presidencia	2	Intendentes	6,002.00
Secretaria	1	Secretario del Ayuntamiento	17,789.00
Secretaria	1	Subdirectora de Archivo Gen.	8,002.00
Secretaria	1	Asistente unid de transparencia	10,002.00
Tesorería	1	Tesorero Municipal	17,789.00

Tesorería	1	Cajera	10,000.00
Tesorería	1	Sub Agente Fiscal	11,000.00
Tesorería	1	Encargado de compras	9,100.00
Tesorería	2	Auxiliares	15,200.00
Dirección de Obras	1	Director de Obras y Servicios	16,268.00
Dirección de Obras	1	Subdirector	10,000.00
Dirección de Obras	1	Jefe de almacén	9,840.00
Dirección de Obras	13	Peones a razón de \$7810.00 c/u	7,810.00 c/u
Dirección de Obras	1	Peón	9,722.00
Dirección de Obras	1	Peón	8,802.00
Dirección de Obras	1	Peón	8,430.00
Dirección de Obras	1	Peón	8,302.00
Dirección de Obras	1	Peón	7,904.00
Dirección de Obras	1	Peón	7,815.00
Dirección de Obras	1	Peón	9,000.00
Servicios Públicos	4	Peones a razón de 7810 c/u	31,240.00
Servicios Públicos	2	peones a razón de 7820 c/u	15,640.00
Servicios Públicos	1	servidor publico	10,000.00
Seguridad Publica	1	Director de seguridad publica	17,789.00
Seguridad Publica	1	Juez Calificador	10,080.00
Seguridad Publica	3	agentes de policias \$10134 c/u	10,134.00 c/u
Seguridad Publica	3	agentes de policias \$ 8,958.00 c/u	8,958.00 c/u
Seguridad Publica	2	agente de policias \$ 9,399.00 c/u	9,399.00c/u
Seguridad Publica	6	agente de policias \$8640 c/u	8,640.00 c/u
Órgano de Control y Ev.	1	Contralor	17,789.00
Órgano de Control y Ev.	1	Auxiliar	14,000.00
Órgano de Control y Ev.	1	Unidad de Investigacion de Resp Admivas	10,000.00
Órgano de Control y Ev.	1	Unidad de sutanciacion de Resp Admivas	10,000.00
Dir. De Accion Civica y Cultura	1	Director de Cultura	10,000.00
Dir. De Accion Civica y Cultura	1	Bibliotecaria	7,810.00
Desarrollo Social	1	Director	10,193.00
Desarrollo Social	1	Subdirector	8,123.00
Dif Municipal	1	Directora Dif	10,193.00
Dif Municipal	1	Subdirectora de Comedor Municipal	7,970.00
Dif Municipal	1	Jefa de comedor municipal	7,830.00
Dif Municipal	1	Subdirectora DIF	7,830.00
Dif Municipal	1	Subdirectora de asuntos familiares	7,830.00

Dif Municipal	1	Jefe de desayunos escolares	7,830.00
Dif Municipal	1	ayudante de comedor	7,830.00
Dirección del Deporte	1	Director del deporte	10,193.00
Dirección del Deporte	1	Auxiliar	7,900.00
Dirección del Deporte	1	Auxiliar	7850.00
Intama	1	Directora	10,192.00
Intama	1	Subdirectora	7,900.00
Intama	1	Jefa de seguridad	7,810.00
Protección civil	1	Director	10,000.00
Protección civil	1	Asistente	7,811.00
DIR. DE LOGISTICA DE EVENTOS	1	Director	10,193.00
DIR. PROMOCION DESAROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	DE Y 1	Intendencia	7,910.00

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 16 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Agualdado	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	17,789.00	17,789.00	4,447.25			40,025.25
JUEZ CALIFICADOR	10,080.00	10,080.00	2,520.00			22,680.00
3 AGENTES DE POLICIAS	47,090.00	47,090.00	11,772.50			105,952.50
3 AGENTES DE POLICIAS	26,874.00	26,874.00	6,718.50			60,466.50
2 AGENTE DE POLICIA	18,798.00	18,798.00	4,699.50			42,295.50
6 AGENTES DE POLICIA	74,496.00	74,496.00	18,624.00			167,616.00

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 19°. Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de **\$3,942,750.00**, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
1,000,000.00	2,942,750.00					
1,000,000.00	2,942,750.00					

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20°. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Naco, Sonora, se conforma por **\$ 2,286,593.00** de ingresos propios, **\$28,898,760.96**

provenientes de recursos estatales y \$ 6,813,396.16 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,499,986.16
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	4,313,410.00
Total	6,813,396.16

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						2,499,986.16			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	2,731,833.00	688,800.00	49,200.00		1,200.00				842,377
Totales	2,731,833.00	688,800.00	49,200.00		1,200.00	2,499,986.16			842,377

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2022, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1,000,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,000,000.01 a \$1,500,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1,500,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles

de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00
Adjudicación Directa			0	1,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.



Municipio de
Naco, Sonora



Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2022.

El H. Ayuntamiento de Naco, Sonora.

El Presidente Municipal

C. José Lorenzo Villegas Vázquez

C. Heriberto López Guerrero
Regidor

C. Onofre Antonio Méndez Vázquez
Regidor

El Secretario Municipal

Lic. José Luis Torres Bracamonte

En términos de las Fracciones IV y V del Artículo 89 de la Ley de Organización y Administración Municipal. **Doyle.-**

La Síndico Municipal

C. Martha Virginia Gim Hernández

Profa. Rosa Amella Enriquez Jiménez
Regidora

Lic. Andrea Celeste Ramos Ervez
Regidora

C. Oscar Morales Gastelum
Regidor



Municipio de Naco, Sonora
Avenida Francisco I. Madero No. 285, Colonia Centro, Naco, Sonora
municipio.naco@sonora.gob.mx Tel: 6333340236



30 DIC. 2021



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: SESIONES
NO. DE OFICIO: 635
EXPEDIENTE: 21/2021.
ASUNTO: Se comunica Acuerdo Número (58) del H. Ayuntamiento.

Navojoa, Sonora a 28 de Diciembre 2021.

"2021: AÑO DE LAS TRABAJADORAS Y
LOS TRABAJADORES DE LA SALUD".

C. DR. ALVARO BRACAMONTE SIERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Acuerdo de Cabildo No. (58) de fecha 28 de Diciembre del 2021, en donde se aprueba por UNANIMIDAD, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

- 1) Se autoriza el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 elaborado con la iniciativa de Ley de Ingresos por un total de \$802'892,658.00.

Dicho Presupuesto quedaría como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; los artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública; la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora, Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios y demás legislación

Presupuesto de Egresos 2022

aplicable a la materia. En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo. Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Navojoa, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal. La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Municipal de Navojoa, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contratados por el Gobierno Municipal.

Asignaciones Presupuestales: La administración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la Ley.

Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las

bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

Contraloría: Órgano de Control y Evaluación Municipal. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomienda la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de

la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo impersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Navojoa, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 1.5% de los ingresos presupuestales totales.

- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- 1) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo de este al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- 2) El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

La Tesorería Municipal de Navojoa Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal. El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 6. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, Sonora, importa la cantidad de \$802'892,658 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Navojoa, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Artículo 7. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

Categoría	Presupuesto aprobado
1 No Etiquetado	
11 Recursos fiscales	42'995,914
12 Financiamientos internos	0
13 Financiamientos externos	0
14 Ingresos propios	46'802,974
15 Recursos federales	342'056,065
16 Recursos estatales	2'247,234
17 Otros recursos de libre disposición	170'963,980
2 Etiquetados	
25 Recursos Federales	192'826,491
26 Recursos Estatales	
27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	
Total Presupuesto de egresos	802'892,658

(Llenar con \$0.00 en caso de tratarse de fuentes de financiamiento que no estime recibir el gobierno municipal)

Artículo 8. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

Categoría	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	423,640,512
2 Gasto de Capital	97,337,394
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	44,825,819
4 Pensiones y Jubilaciones.	66,124,953
5 Participaciones	0
Total	631,928,678

(Llenar con \$0.00 en caso de tratarse de conceptos para los cuales el gobierno municipal no presupueste egresos).

Artículo 9. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto de Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Capítulo-Concepto-Partida genérica	Presupuesto aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	303,968,441
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	142,499,261
111 DIETAS	6,584,448
112 HABERES	0
113 SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	135,914,813
114 REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	3,675,467
121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,312,644
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,362,823
123 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0
124 RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0
1300 RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	30,092,359
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	14,033,898
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	13,812,963
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	2,245,497
134 COMPENSACIONES	0
135 SOBREHABERES	0
136 ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VIEJO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0
137 HONORARIOS ESPECIALES	0
138 PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0

1400	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	80,097,098
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	56,667,445
142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0
143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	23,429,652
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	0
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	46,702,990
151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0
152	INDEMNIZACIONES	0
153	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	0
155	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0
1600	PREVISIONES	0
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	901,267
171	ESTIMULOS	901,267
172	RECOMPENSAS	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	32,659,603
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,872,880
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,327,298
212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0
213	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0
214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	0
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	545,583
217	Materiales y útiles de enseñanza	0
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	518,105
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	518,105
222	Productos alimenticios para animales	0
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	0
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION	0
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0
232	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0
233	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0
235	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0

Presupuesto de Egresos 2022

7

236	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0
237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0
238	Mercancías adquiridas para su comercialización	0
239	Otros productos adquiridos como materia prima	0
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0
241	Productos minerales no metálicos	0
242	Cemento y productos de concreto	0
243	Cál, yeso y productos de yeso	0
244	Madera y productos de madera	0
245	Vidrio y productos de vidrio	0
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	0
247	Artículos metálicos para la construcción	0
248	Materiales complementarios	0
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	0
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	27,789,880
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	27,789,880
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2,088,323
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	2,088,323
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	0
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0
281	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0
282	MATERIALES DE SEGURIDA PUBLICA	0
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	390,414
291	HERRAMIENTAS MENORES	390,414
3000	SERVICIOS GENERALES	71,428,444
3100	SERVICIOS BASICOS	13,382,742
311	ENERGIA ELECTRICA	12,553,645
313	AGUA	0
314	TELEFONIA TRADICIONAL	526,291
315	TELEFONIA CELULAR	0
316	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	300,000
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	0
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	2,805
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	31,780,862
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	522,200
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	9,460,212

Presupuesto de Egresos 2022

8

328	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	21,798,450
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	0
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,957,461
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	1,083,510
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	571,317
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	999,837
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	266,797
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,752,593
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	628,037
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,472,952
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	572,696
347	FLETES Y MANIOBRAS	78,907
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REP., MANT. Y CONSERVACION	11,911,369
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	5,876,759
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,943
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	0
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,401,367
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,631,300
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	0
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	5,122,549
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	5,122,549
363	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0
366	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	0
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	546,337
375	VIATICOS	545,908
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,041,904
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,021,065
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	20,839
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	932,627

9

Presupuesto de Egresos 2022

392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0
394	Sentencias y resoluciones Judiciales	61,889
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	180,000
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	690,739
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	81,882,426
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	10,538,981
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	10,538,981
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0
431	SUBSIDIOS A LA INVERSION	0
4400	AYUDAS SOCIALES	5,218,493
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,024,280
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	191,418
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,002,795
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS	0
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	66,124,953
452	JUBILACIONES	66,124,953
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,282,193
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	4,164,364
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	33,073
512	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	0
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	4,114,193
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	17,098
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0
523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,870,600
542	CARROCERIAS Y REMOLQUES	0
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	236,429
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0
565	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	0
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	236,429
5800	BIENES INMUEBLES	10,800
581	TERRENOS	10,800
589	OTROS BIENES INMUEBLES	0
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0
591	SOFTWARE	0

10

Presupuesto de Egresos 2022

6000	INVERSIÓN PÚBLICA	77,516,220
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	77,516,220
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	77,516,220
9000	DEUDA PÚBLICA	55,191,350
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	33,850,815
911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	33,850,815
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	10,365,531
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	10,365,531
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	10,975,004
991	ADEFAS	10,975,004
TOTAL:		631,928,678

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$ 5'122,549.00 y se desglosa en la partida 3600 "Servicios de comunicación social y publicidad" de la clasificación por objeto del gasto. El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de \$66'124,953.00 y se desglosa en las partidas 451 "Pensiones", 452 "Jubilaciones" y 459 "Otras pensiones y jubilaciones" de la clasificación por objeto del gasto.

Artículo 10. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2022 importan la cantidad de \$631'928,678.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto	Presupuesto Aprobado
01 AY AYUNTAMIENTO	
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,288,291
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,491,361
3000 SERVICIOS GENERALES	73,064
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
02 SIN SINDICATURA MUNICIPAL	
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,084,780
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	274,167
3000 SERVICIOS GENERALES	379,098
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,800
03 PM PRESIDENCIA MUNICIPAL	
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,513,107
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	587,997
3000 SERVICIOS GENERALES	1,265,142
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,201,178

Presupuesto de Egresos 2022

11

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,982
04 SA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	14,156,910
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	593,122
3000	SERVICIOS GENERALES	151,317
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,460,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000
05 TM TESORERIA MUNICIPAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	18,078,547
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,120,958
3000	SERVICIOS GENERALES	5,278,706
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,242,945
9000	DEUDA PÚBLICA	55,191,350
07 DOS DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS		
1000	SERVICIOS PERSONALES	71,331,243
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,169,932
3000	SERVICIOS GENERALES	46,683,772
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	688,244
08 DSPM SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	91,424,253
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,007,516
3000	SERVICIOS GENERALES	4,265,184
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,820,000
09 DPM SECRETARÍA DE PROGRAMACION DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,603,499
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	490,519
3000	SERVICIOS GENERALES	484,497
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,938
10 OCE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,733,522
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,483
3000	SERVICIOS GENERALES	22,789
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
12 DAC DIRECCION DE EDUCACIÓN Y CULTURA		

Presupuesto de Egresos 2022

12

1000	SERVICIOS PERSONALES	6,881,757
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	187,055
3000	SERVICIOS GENERALES	496,616
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
13	DCS COMUNICACIÓN SOCIAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,520,082
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	101,952
3000	SERVICIOS GENERALES	5,397,443
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
16	DPDEM DIRECCION DE PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO	
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,403,676
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,546
3000	SERVICIOS GENERALES	248,579
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000
17	DDR COORDINACION DE COMUNIDADES RURALES	
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,641,382
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	118,809
3000	SERVICIOS GENERALES	155,147
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	300,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	469,000
27	OC INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,229,254
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	188,643
3000	SERVICIOS GENERALES	1,114,106
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	194,520
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
46	SAL COORDINACION DE SALUD MUNICIPAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,466,218
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	81,734
3000	SERVICIOS GENERALES	317,055
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
68	DOP DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA	
1000	SERVICIOS PERSONALES	30,871,476

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,778,257
3000	SERVICIOS GENERALES	4,803,499
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	901,885
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	77,516,220
69	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	
1000	SERVICIOS PERSONALES	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000	SERVICIOS GENERALES	0
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	78,666,728
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
21	IMM INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,801,760
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	75,631
3000	SERVICIOS GENERALES	50,958
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
14	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNIT.	
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,938,683
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	177,921
3000	SERVICIOS GENERALES	241,472
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
SUMAN :		631,928,678

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	9,895,116
0101-CUERPO EDIFICIO	
02-SINDICATURA	8,748,844
0201-SINDICATURA	
02-PRISIDENCIA	6,604,406

0201-PRESIDENCIA	
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	16,373,349
0401-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
05-TESORERÍA MUNICIPAL	83,912,506
0501-TESORERÍA MUNICIPAL	
07- SERVICIOS PÚBLICOS	125,873,191
07-01-SERVICIOS PÚBLICOS	
08-SEGURIDAD PÚBLICA	114,516,952
08-01-SEGURIDAD PÚBLICA	
09-SECRETARÍA DE PROGRAMACION DEL GASTO PÚBLICO	25,618,452
09-01-SECRETARÍA DE PROGRAMACION DEL GASTO PÚBLICO	
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	3,924,794
10-01-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
12-EDUCACION Y CULTURA	7,565,429
12-01-EDUCACION Y CULTURA	
13-COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL	8,019,477
13-1-COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL	
14-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	4,358,076
14-1-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
16-PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONOMICO MUNICIPAL	2,715,801
16-1-PROMOCION Y FOMENTO ECONOMICO MUNICIPAL	
17-COMUNIDADES RURALES	3,684,338
17-1-COMUNIDADES RURALES	
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	8,726,523
27-1-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
32-DEUDA PÚBLICA	0
32-1-DEUDA PÚBLICA	
37-PREVISIONES ESPECIALES	0
37-1-PREVISIONES ESPECIALES	
46-SALUD MUNICIPAL	2,865,008
46-1-SALUD MUNICIPAL	
68-INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA	117,871,338
68-1-INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA	
69-TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	78,666,728
69-1-TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	
70-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	1,988,349
70-1-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	
TOTAL GENERAL	831,328,678
CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	631,928,678
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	170,963,980

Presupuesto de Egresos 2022

15

TOTAL GENERAL	802,892,658
----------------------	--------------------

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2022, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitulo.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	54,265,243
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,097,209
3000 SERVICIOS GENERALES	47,277,134
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	180,001
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSION PUBLICA	1,600,000
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL	112,419,591

CMCOP	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,041,141
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	292,800
3000 SERVICIOS GENERALES	204,400
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	83,300
6000 INVERSION PUBLICA	8,975,552
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	110,966
TOTAL GENERAL	12,708,159

DIF MUNICIPAL	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	13,180,807
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,731,437
3000 SERVICIOS GENERALES	4,231,242
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	257,030
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	374,746
6000 INVERSION PUBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	
TOTAL GENERAL	21,775,281

Presupuesto de Egresos 2022

16

RASTRO MUNICIPAL	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,715,456
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	415,212
3000 SERVICIOS GENERALES	1,507,927
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	242,814
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL	7,681,409

BOMBEROS	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,476,763
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,249,031
3000 SERVICIOS GENERALES	773,422
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	250,700
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL	10,449,916

EMPLAN	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,633,778
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	78,717
3000 SERVICIOS GENERALES	2,343,633
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSION PUBLICA	328,127
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	45,389
TOTAL GENERAL	5,429,644

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, función y subfunción)

Clasificación Funcional del Gasto	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	

1.1.1 Legislación	9,895,116
1.1.2 Fiscalización	
1.2. JUSTICIA	
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	6,604,406
1.3.2 Política Interior	16,373,349
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	8,748,844
1.3.4 Función Pública	3,924,794
1.3.5 Asuntos Jurídicos	
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	25,618,452
1.5.2 Asuntos Hacendarios	83,912,506
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.1 Policia	114,516,952
1.7.2 Protección Civil	10,749,916
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	8,019,477
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	7,881,409
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2 Administración del Agua	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	

2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	123,300,981
2.2.2 Desarrollo Comunitario	4,358,076
2.2.3 Abastecimiento de Agua	112,419,591
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunales	125,873,191
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	2,865,008
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	8,726,523
2.4.2 Cultura	7,565,429
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. PROTECCION SOCIAL	
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	21,775,261
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	12,708,159
2.6.7 Indígenas	3,684,338
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	1,988,349
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0
3. DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	2,715,801
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	

19
Presupuesto de Egresos 2022

3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustrial	
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	0
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	78,666,728
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	

20
Presupuesto de Egresos 2022

4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
Total general	602,892,657

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Programas presupuestarios	Presupuesto Aprobado
Programas	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	
Sujetos a Reglas de Operación	0
Otros Subsidios	0
Desempeño de las Funciones	
Prestación de Servicios Públicos	474,731,623
Provisión de Bienes Públicos	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0
Promoción y fomento	0
Regulación y supervisión	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0
Específicos	0
Proyectos de Inversión	0
Administrativos y de Apoyo	
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0
Operaciones ajenas	0
Compromisos	
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0
Desastres Naturales	0
Obligaciones	
Pensiones y jubilaciones	66,124,953
Aportaciones a la seguridad social	80,097,098
Aportaciones a fondos de estabilización	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	
Gasto Federalizado	0

Presupuesto de Egresos 2022

Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	10,975,004
Total del Gasto	631,928,678

Artículo 14. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$192'826,491 distribuidos de la siguiente forma:

Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Monto Total
	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	
FEMILIN	SHCP	70,022,921.00		0		0	70,022,921.00
PONTABEN	SHCP	122,803,570.00		0		0	122,803,570.00
Total		192,826,491.00		0		0	192,826,491.00

Artículo 15. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		10'538,981
43000 Subsidios y Subvenciones		0
44000 Ayudas Sociales		5'218,493
45000 Pensiones y Jubilaciones		66'124,953
Total		81'882,426

Artículo 16. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2022 son las siguientes:

AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	
Nombre de la institución sin fines de lucro u organismo de la sociedad civil	Presupuesto Aprobado
BANCO DE ALIMENTOS I.A.P.	\$300,000
CUENTO CONTIGO IAP	\$300,000
CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA NIÑOS CON CAPACIDADES ESPECIALES I.A.P.	\$18,000
Total	\$618,000

Artículo 17. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- Las entidades a las que se les otorguen cuenta con autosuficiencia financiera;
- Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 18. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$60'736,888 y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES	
CONCEPTO	Presupuesto Aprobado
Apoyo para útiles escolares	0
Bono para despensa	10,614,858
Ayuda para Casa Habitación	5,660,602
Apoyo de Energía	4,419,877
Fondo de Ahorro	7,919,348
Becas	2,093,586
Beneficios Laborales	5,235,799
Otras prestaciones	2,906,615
Cuotas de ISSSTESON Pagadas	7,852,305
Prima Quinquenal por años de servicio efectivos prestados	14,033,898
Total	60,736,888

Artículo 19. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

EROGACIONES PLURIANUALES			
NOMBRE DEL PROYECTO/PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO EN AÑOS ANTERIORES	PRESUPUESTO APROBADO EN AÑO 2021	PRESUPUESTO APROBADO PARA AÑOS POSTERIORES
ARRENDAMIENTO DE LUMINARIAS/FINTEGRA	155,152,039	21,798,450	11,139,060
TOTAL	155,152,039	21,798,450	11,139,060

Artículo 20. El municipio de Navojoa Sonora, no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Alianzas Público Privadas (APP).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 21. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,689 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análisis de plazas de la administración pública municipal centralizada				
CANTIDAD DE PLAZAS	ANÁLISIS DE RECURSOS HUMANOS		SUELDO MENSUAL DE PLAZAS	SUELDO ANUAL DE PLAZAS
	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS			
	CABILDO			
21	21	Regidores	493,500	5,922,000
1	1	Auxiliar	7,238	86,856
1	1	SUBJEFE	11,530	138,362
2	2	Secretarías	22,242	266,904
	TOTAL			6,414,122
	SINDICATURA			
1	1	SINDICO MUNICIPAL	22,322	267,864
1	1	DIRECTOR JURIDICO	20,680	248,162
1	1	SECRETARIA	13,862	166,350
3	3	SUBJEFE (1 EVENTUAL)	29,531	354,374
4	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	33,159	397,911
1	1	TAMBERO	5,934	71,203
2	2	ASESOR	20,536	246,427
1	1	DIRECTOR	15,510	186,123
8	8	INSPECTOR	58,951	707,417
1	1	INTENDENTE	5,707	68,480
2	2	JEFE	20,680	248,161
13	13	VIGILANTE	83,022	996,259
1	1	COORDINADOR	9,306	111,875
	TOTAL			4,070,407
	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
1	1	Presidente Municipal	32,882	394,584
2	2	Secretario Privado	14,476	173,713
1	1	Jefe de Oficina	23,080	276,965
1	1	Coordinador	10,340	124,080
1	1	Secretarías	5,925	71,095
3	3	Subjefe	32,054	384,653
3	3	Auxiliar	35,642	430,107
1	1	Titular	9,306	111,875
	TOTAL			1,966,872
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			
1	1	Secretario del H. Ayuntamiento	23,080	276,965
1	1	Jefe	12,000	144,000
6	6	Juez	32,417	389,004
1	1	Director	12,829	153,948
2	2	Secretaría	24,358	292,296
1	1	coordinador	14,500	174,000
1	1	Secretario particular	12,942	155,304
1	1	Jefe de PROFECO	10,000	120,000
1	1	Secretaría	12,179	146,148
1	1	Auxiliar	5,568	66,816
8	8	Inspector de Transporte	25,751	309,012
1	1	Coordinador	12,091	145,092
1	1	Aux. Admivo	7,976	95,712
1	1	Secretaría	9,500	114,000
0	1	Subjefe de Transporte	-	-

1	1 Analista	12,467	149,604
2	2 Encargado	27,667	332,004
2	2 Secretarías	24,660	295,920
1	1 Supervisor	74,196	890,352
7	7 Auxiliar administrativo	119,630	1,435,560
1	1 Intendente	10,494	125,928
1	1 Chofer	5,219	62,628
1	1 Mecanico	19,200	230,400
	TOTAL		6,104,693
	TESORERÍA MUNICIPAL		
1	1 Tesorero	23,080	276,965
0	1 Jefe de Oficina	-	-
1	1 Auxiliar administrativo	6,780	81,360
2	2 Director	36,190	434,280
4	4 Subjefe	57,500	690,000
1	1 Jefe	18,095	217,140
10	10 Auxiliar	179,585	2,155,020
0	1 Asistente	-	-
6	6 Cajera	34,007	408,084
2	2 Director	35,553	426,636
2	2 Encargado	37,050	444,600
5	5 Inspector	28,737	344,844
5	5 Auxiliar contable	97,645	1,171,740
12	12 Subjefe	108,634	1,303,608
1	1 Secretaria	10,728	128,736
	TOTAL		8,083,013
	SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS		
1	1 Secretario	23,080	276,965
13	13 Subjefe	93,588	1,123,061
2	2 Director	29,986	359,837
2	2 Auxiliar	13,710	164,523
4	4 Secretarías	34,564	414,763
1	1 Jefe	9,306	111,675
1	1 Supervisor	27,151	325,815
3	3 Vigilante	22,317	267,803
22	22 AUXILIAR	100,377	1,204,524
105	105 AYUDANTE	579,495	6,953,940
30	30 CHOFRER	198,761	2,385,132
6	6 SUBJEFE	48,000	576,000
3	3 TAMBERO	14,685	176,220
7	7 ELECTRICISTA	64,012	768,144
5	5 VIGILANTE	32,280	387,360
2	2 JARDINERO	10,143	121,716
10	10 MALECEROS	54,817	657,804
1	1 OPERADOR	6,636	79,632
27	27 PEON	134,787	1,617,444
17	17 INTENDENTE	92,140	1,105,680
3	3 SUPERVISOR	28,408	340,896
1	1 Almacenista	6,790	81,480
1	1 Auxiliar de Administración	21,581	258,972
0	AYUDANTE	-	-
4	4 Mecanico	27,807	333,684

4	4 Soldador	30,192	362,304
5	5 Vulcanizador	40,780	489,360
17	17 Intendente	98,307	1,179,684
17	17 Chofer	112,631	1,351,572
21	21 Jardinero	106,506	1,278,072
6	6 Supervisor	56,810	681,720
10	10 Tambero	55,680	668,160
1	1 Supervisor	12,488	149,856
	TOTAL		26,253,799
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		
1	1 Comisario de Seguridad Pública	30,541	366,494
1	1 Analista	5,706	68,478
28	28 Auxiliar Administrativo	338,641	4,063,688
17	17 Subjefe	129,579	1,554,950
1	1 Policía privado	6,204	74,448
5	5 Médicos legista	77,552	930,621
3	3 Secretaria	45,067	540,808
1	1 Asistentes	10,340	124,080
3	3 Policía administrativo	17,088	205,059
10	10 Policía primero	168,210	2,018,520
36	36 Policía tercero	420,824	5,049,882
239	239 Policías	2,347,065	28,164,778
1	1 Oficial	24,239	290,868
2	2 Suboficial	48,033	576,397
1	1 Jefe	15,936	191,231
15	15 Policía segundo	210,409	2,524,908
4	4 Policía primero	67,331	807,970
9	9 Policía tercero	105,206	1,262,470
6	6 Policía segundo	86,268	1,035,216
16	16 Policía	158,003	1,896,042
2	2 Auxiliar Admtvo	19,818	237,816
5	5 Intendente	27,648	331,772
2	2 Rotulista	14,625	175,496
7	7 Ayudante	62,504	750,044
2	2 Policía segundo	27,061	324,734
8	8 Policía tercero	67,059	804,702
3	3 Policía	23,951	287,414
1	1 Encargado	8,224	98,683
	TOTAL		54,757,567
	SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN DEL GASTO PÚBLICO		
1	1 Secretario General	23,080	276,965
2	2 Secretaria	42,923	515,076
1	1 Auxiliar contable	11,480	137,760
2	2 Subjefe	23,852	286,224
1	1 Director	18,095	217,140
1	1 Auxiliar	12,282	147,384
1	1 Director	18,095	217,140
1	1 Analista	27,238	326,859
6	6 Auxiliar	77,592	931,104
4	4 Auxiliar	32,202	386,424
1	1 Director	18,095	217,140
1	1 Secretaria	12,119	145,425

2	2 SubJefe	14,447	173,364
1	1 Encargado	7,134	85,604
1	1 Director	12,408	148,896
1	1 Analista	12,856	154,273
1	1 Auxiliar	7,808	93,698
1	1 Coordinador	11,842	142,104
	TOTAL		4,602,579
	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL		
1	1 Contralor	31,020	372,243
6	6 Director	110,928	1,331,130
1	1 Secretaria	7,434	89,214
3	3 Auxiliar Admvo.	38,938	467,260
1	1 Secretario de acuerdos	11,175	134,106
	TOTAL		2,393,953
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA		
3	3 VIGILANTE	16,026	192,315
11	11 AUXILIAR	90,598	1,087,176
6	6 SUBJEFE	41,774	501,287
1	1 DIRECTOR	15,510	186,123
4	4 JEFE	12,409	148,905
1	1 SECRETARIA	17,080	204,968
1	1 Bibliotecario	8,000	96,000
1	1 SUB DIRECTOR	-	-
1	1 ENCARGADO.	6,823	81,879
1	1 Inspector	7,002	84,022
3	3 Auxiliar	38,169	458,028
1	1 Jardinero	6,129	73,548
2	2 Auxiliar Técnico	25,446	305,352
1	1 Instructora	5,440	65,280
	TOTAL		3,484,874
	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL		
1	1 Director	17,578	210,939
3	3 Auxiliar Administrativo	20,657	250,284
3	3 SubJefe	25,850	310,204
1	1 Secretaria	10,028	120,341
3	3 Reportero	19,527	234,324
	TOTAL		1,126,092
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO		
1	1 Secretario	23,060	276,965
7	7 Auxiliar	53,543	642,516
1	1 Promotor	7,419	89,029
12	12 Subjefe	67,841	814,092
1	1 Jefe	7,636	91,632
3	Auxiliar	20,425	245,100
1	Auxiliar	5,791	69,492
1	Analista	8,197	98,364
	TOTAL		2,327,191
	SECRETARÍA DE FOMENTO ECONOMICO		

27
Presupuesto de Egresos 2022

1	1 Secretario	23,080	276,965
4	4 Director	57,727	692,724
1	1 Secretaria	10,028	120,338
4	4 Auxiliar	47,719	572,828
	TOTAL		1,662,655
	DIRECCIÓN DE COMUNIDADES RURALES		
1	1 Director	15,510	186,123
2	2 SubJefe	15,510	186,123
1	1 Secretaria	7,461	89,532
3	3 Auxiliar	22,029	264,348
2	2 Auxiliar Administrativo	22,144	265,728
8	Apoyo mensual a 8 comisarios	48,000	576,000
	TOTAL		1,576,854
	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE		
1	1 JEFE	8,272	99,264
3	3 AUXILIAR	24,931	299,169
1	1 CHOFER	10,206	122,477
2	2 SUBJEFE	15,952	191,424
2	2 ASESOR	13,364	160,368
2	2 ELECTRICISTA	14,135	169,620
13	13 PEON	75,361	904,332
1	1 DIRECTOR	15,510	186,123
1	1 SECRETARIA	16,458	197,498
15	15 VIGILANTE	94,995	1,139,934
	TOTAL		3,470,210
	DIRECCIÓN DE SALUD		
1	1 Director	15,510	186,123
2	2 Subjefe	15,521	186,248
1	1 Coordinador	9,306	111,675
1	1 Inspector	6,204	74,448
6	6 Auxiliar	40,091	481,092
2	2 Secretaria	7,048	84,576
1	Veterinario	6,204	74,448
3	Brigadista	16,000	216,000
	TOTAL		1,414,610
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA		
4	4 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	41,031	492,372
1	1 ANALISTA	10,340	124,081
1	1 SECRETARIO	23,080	276,965
1	1 JEFE	14,476	173,713
1	1 SECRETARIA	12,320	147,845
1	1 subjefe	6,524	78,287
6	6 AYUDANTE	36,000	432,000
2	2 ALMACENISTA	8,402	100,824
2	2 SUBJEFE	24,967	299,599
10	10 CHOFER	74,603	895,236
7	7 AUXILIAR	71,805	861,860
3	3 DIBUJANTE	37,740	452,880
1	2 director	35,000	420,000
1	1 encargado	35,715	428,580
2	2 INSPECTOR	20,639	247,668

28
Presupuesto de Egresos 2022

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los periodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal. El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 24. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Navojoa Sonora, es de \$332'424,909, estimado al 31 de Diciembre de 2021.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA

No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Pendiente garantía pago	Saldo	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de diciembre de 2021
1121	Banco Interacciones	11/09/2013	Crédito simple	TIE 28 DIAS	240 meses	N.A.	149,885,000	Inversiones Públicas		112,406,918
N.A.	FINTKIRA	01/09/2014	Arendamiento	N.A.	100 Meses	N.A.	155,597,248	Luminarias		35,814,719
N.A.	BANSI	25/11/2021	Crédito simple	TIE 28 DIAS	72 meses	N.A.	27,000,000	Gasto Corriente		27,000,000
Otros pasivos circulantes										157,201,572
Otros pasivos no circulantes										0
Total deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2021										332,424,909

Para el ejercicio fiscal 2022 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$55'191,350, la cual será ejercida de la siguiente forma:

Presupuesto Asignado 2022						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la	9200 Intereses Gastos de la Deuda	9300 Comisiones Gastos de la Deuda	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS TOTAL
33,850,815	10,365,531					10,975,004 55,191,350
33,850,815	10,365,531	0	0	0	0	10,975,004 55,191,350

Artículo 25. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 26. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, Sonora se conforma por \$265'762,868 de Financiamiento Municipal, \$534'882,556 provenientes de participaciones federales y \$2'247,234 provenientes de participaciones estatales. Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto

correspondientes. En el caso de los programas que prevén la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de Enero de 2022.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 27. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieren al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 28. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 29. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$301,420,728, y se desglosan a continuación:

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PARTICIPACIONES		
PARTIDA		PRESUPUESTO APROBADO
PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28	Fondo General de Participaciones	217'495,874
	Fondo de Fomento Municipal	32'652,876
	Impuesto Especial sobre producción y Servicio	4'974,547
	Fondo de Fiscalización	54'674,708
	Fondo de Compensación	1,093,573
	Impuesto sobre tenencia y uso de vehículos	0
	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	4'334,552
	IEPS sobre gasolina y diésel	11'954,812
	Participación en el ISR Art. 38	13'932,045
	Impuesto al trabajo personal subordinado	1
	ISR Enajenación de inmuebles	943,064
PARTICIPACIONES ESTATALES		2'247,234
TOTAL		343'303,286

Artículo 30. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PARTICIPACIONES		
PARTIDA		PRESUPUESTO APROBADO
APORTACIONES FEDERALES DEL	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	122'803,570

RAMO 23	Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal	70'022,921
TOTAL		192'826,491

Artículo 31. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de agapaciones	Capítulo de gasto								Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0	0	0	0	0	70,022,921	0	0	70,022,921
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Dependencias Territoriales del Estado Federal (FAFME)	68,848,320	15,939,975	2,408,088	0	0	0	0	0	87,196,383
Total	68,848,320	15,939,975	2,408,088	-	-	70,022,921	-	-	175,215,284

Artículo 32. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios (SUBSEMUN) que corresponde al Municipio no aplica para el ejercicio fiscal 2022.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 33. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 34. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 35. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 36. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 37. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero. La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del

Presupuesto de Egresos 2022

Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 38. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 39. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 40. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 41. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitido, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 42. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal. Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión. En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquellos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordina la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 43. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 44. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 45. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 46. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 47. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apeguándose además a los siguientes criterios: Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y, Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios

públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 48. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero. Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable. Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 49. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal. Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 50. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 51. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el artículo 14 y 15 de este acuerdo. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2022, sobre dichos subejercicios. Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a Contraloría Municipal sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la Ley de Administración Pública. La Contraloría Municipal informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 52. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 53. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria: La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades; En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme al orden siguiente: Los gastos de comunicación social; El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población; El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales. En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 54. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

Presupuesto de Egresos 2022 35

y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante. Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos. Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 55. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Navojoa Sonora, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2022, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

MODALIDAD DE CONTRATACION	EN PESOS	
	DE	HASTA
APLICACIÓN DIRECTA	0.00	\$ 750,000.00
INVITACIONES DE CUANDO MENOS A TRES PERSONAS	\$ 750,000.01	\$ 950,000.00
LICITACION PUBLICA	\$ 950,000.01	EN ADELANTE

Artículo 56. Para efectos de la ejecución de obras públicas de financiamiento municipal, se considerarán los montos establecidos según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal vigente en el ejercicio.

Artículo 57. Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 58. En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio del Presupuesto de Egresos previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 59. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a la Contraloría Municipal.

Artículo 60. La Tesorería Municipal, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finiquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio. Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Presupuesto de Egresos 2022 36

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados. El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones generales

Artículo 62. Los programas presupuestarios del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de \$631'928,678.00 (100 % del total de programas presupuestarios del municipio) y tienen asignados en conjunto para el ejercicio fiscal 2022 un total de \$631'928,678.00 Su distribución por dependencia y entidad se señala a continuación:

En el Anexo2 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1° de enero de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería, a más tardar el 31 de enero del 2022 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

Acta constitutiva de la institución;
Constancia de domicilio;
Documentos de identificación de su representante legal;
Programa de actividades para el año 2022;
Estados financieros del ejercicio 2022; y
Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2022.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2022, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO QUINTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO SEXTO. El Municipio de Navojoa, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de

conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora a los 28 días del mes de Diciembre del año 2021.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2022.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MARIO MARTÍN MARTÍNEZ BOJÓRQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. JULIÁN AGUILERA ZARAGOZA.

C.e.p. El H. Congreso del Estado de Sonora, Hermosillo, Sonora.
El C. Ing. Jesús Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del I.S.A.F., Hermosillo, Sonora
El C. Lic. Jesús Salvador Valencia Guzmán, Vocal Ejecutivo del CEDEMUN. Hermosillo, Sonora.
Archivo.





NOGALES
NOGALES SONORA 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2021-2024

El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, México:

CERTIFICA:

--En Acta No. 17 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 28 (Veintiocho) de Diciembre del año dos mil veintiuno, el Honorable Ayuntamiento Municipal tuvo a bien tomar el siguiente:

“Acuerdo Número Siete.- Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

TÍTULO PRIMERO

**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Nogales, Sonora en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Nogales, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda pública, así como la disminución de pasivos.



Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que apruebe el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos, o en materia de confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Nogales, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.



- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en la caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo de este al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Nogales, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.



El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2022, asciende a la cantidad de **1,211 millones 220 mil 481 pesos 35 centavos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- Durante el ejercicio de 2022 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2021 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance, así mismo, también se podrá afectar como resultado de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 10.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para el sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quién a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11.- La tarifa de viáticos se regulará conforme a la presente convocatoria para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora del Ejercicio Fiscal 2022.



A). - Las tarifas de viáticos y gastos de camino estarán vigentes del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2022, y serán aplicadas para comisiones oficiales al interior del Estado, de tal forma que las dependencias y entidades que conforman el Ayuntamiento del Municipio habrán de sujetarse a las tarifas de referencia que en lo sucesivo deberán de considerar para el trámite y pago de las correspondientes partidas de gasto que les fueron aprobadas en sus presupuestos.

b). - Se conceptúa como Viáticos las asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de los funcionarios y empleados de la Administración Pública cuando en el desempeño de sus funciones requieran trasladarse fuera de su residencia oficial, por un periodo mayor a 24 horas, y que en consecuencia les obligue a pernoctar fuera de la misma implicando en uso de los servicios de alimentación y hospedaje, derivados del desempeño de la comisión asignada.

c). - En este sentido, los viáticos se distinguen de los Gastos de Camino por el hecho de que éstos últimos se autorizan para atender comisiones que puedan solventarse en un lapso menor a 24 horas, lo que supone que no se utilizan los servicios de hospedaje asociados a una comisión por un periodo mayor al mencionado; sin embargo puede presentarse una combinación de ambos, bajo circunstancias específicas que como tales deben evaluarse al determinar la autorización de viáticos y gastos de camino, los que tendrán como base la estructura tarifaria que se describe en los siguientes apartados:

Para los efectos de la aplicación de viáticos, se deberá regir de acuerdo con la tabla siguiente:

TABULADOR DE VIÁTICOS
TABLA DE TARIFAS ESTABLECIDAS (POR DÍA)

PUESTO	VIÁTICOS			GASTOS DE CAMINO
	EN EL ESTADO	FUERA DEL ESTADO	AL EXTRANJERO	
	(PESOS)	(PESOS)	(DOLARES)	
PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES	1,823.00	2,279.00	285.00	1,743.00
SECRETARIO, TESORERO, TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL, Y DIRECTORES GENERALES	1,823.00	2,279.00	285.00	1,743.00
DIRECTOR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1,538.00	1,994.00	209.00	1,197.00
COORDINADORES DE ÁREA	1,254.00	1,709.00	396.00	1,197.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	969.00	1,369.00	148.00	1,028.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	798.00	1,083.00	1,083.00	855.00

d). El hecho de que se establezca una tarifa no significa que invariablemente siempre deban autorizarse viáticos conforme dichos montos. De tal forma que, el responsable de definir el monto, en ocasiones tendrá que definirlo de acuerdo con las circunstancias específicas de la comisión, cuando el monto a considerar resulte menor o mayor al límite autorizado.

e). Las dependencias sólo podrán autorizar viáticos al personal por los días estrictamente necesarios para que se lleve a cabo el desempeño de la comisión referida. A tal efecto los funcionarios facultados para comisionar oficialmente al personal deberán extender el correspondiente oficio de comisión en el que se especifiquen claramente, por lo menos los siguientes aspectos:

- Lugar a donde es comisionado el personal,
- Número de días que comprende la comisión, y
- El objetivo o propósito que deberá alcanzarse con la comisión autorizada.

f). Los viáticos al personal comisionado serán autorizados por Directores Generales de la dependencia. La unidad administrativa correspondiente será la encargada de realizar los trámites para su oportuna ministración.

g). Se proporcionarán viáticos al personal en activo que por razones del servicio sea trasladado temporalmente a un lugar distinto al de su adscripción o residencia oficial por un plazo mayor de 24 horas.

h). Los recursos otorgados al personal por concepto de la partida de viáticos para cubrir comisiones en función de lo que establecen estos lineamientos, no son sujetos a comprobación, sin embargo, los servidores públicos deberán anexar al informe de actividades documento que compruebe que el personal realizó la comisión encomendada, como puede ser: copia de la agenda conforme a la cual fue cubierto el programa de actividades asociadas al evento al que se asistió, copiada portada de documentos que se hayan entregado en el evento, entre otros.

i). Las dependencias no podrán autorizar viáticos al personal que disfrute de su periodo vacacional o de cualquier licencia.

j). Los funcionarios y empleados de base deberán presentar un informe de labores que dé cuenta de los resultados de las gestiones asociadas a la comisión encomendada, para lo cual disponen de un lapso no mayor a cinco días naturales.

Los informes citados deberán ser rendidos ante el superior jerárquico que autoriza la comisión, para lo cual habrá de autorizarse por parte de éste el formato que resulte más apropiado para registrar en él los aspectos sustantivos que deba de contener.



Dicho informe, deberá de adjuntarse a las copias del oficio de comisión, del recibo de viáticos y demás documentación derivada que integrará el expediente que deberá salvaguardarse para efectos de auditoría.

k). Las dependencias no podrán otorgar en ninguna circunstancia, viáticos como complemento de la remuneración de los trabajadores.

l). Al personal de Ayudantía asignados al Presidente Municipal u otros funcionarios, que acompañen en giras de trabajo y demás eventos equiparables, sin importar su nivel salarial, se le cubrirán viáticos iguales a los montos autorizados para los puestos de hasta el nivel de Jefes de Departamento en la tarifa autorizada en estos lineamientos, ello en función de los aspectos de seguridad que le son encomendados a este personal.

El monto de los viáticos que se tramitan con base en los montos autorizados en la tarifa de viáticos al extranjero, deberá actualizarse al tipo de cambio que relacione el peso con la moneda extranjera que se utilizará al momento de requerir los recursos.

Artículo 12°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación por Tipo de Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
1	GASTO CORRIENTE	796,156,184.63
2	GASTO DE CAPITAL	307,125,433.98
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	77,938,862.74
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	30,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		1,211,220,481.35

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación Económica	PRESUPUESTO APROBADO
2	GASTOS	
2.1	GASTO CORRIENTE	826,156,184.63
2.1.1.1	Remuneraciones	405,042,883.36
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	243,942,529.83
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	177,170,771.44
2.2	GASTOS DE CAPITAL	307,125,433.98
2.2.1	Construcción en Proceso	257,634,687.38
2.2.2	Activos Fijos	49,490,746.60
TOTAL DEL GASTO PROGRAMABLE		1,133,281,618.61
3	FINANCIAMIENTO	
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	77,938,862.74
3.2.2	Disminución de Pasivo	77,938,862.74
TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS		196,510,232.18
TOTAL PRESUPUESTO		1,211,220,481.35

Artículo 14°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (Partida Genérica), se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (Partida Genérica)
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Catálogo por Objeto del Gasto (Partida Genérica)	Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	405,042,883.36
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	226,578,457.78
111	DIETAS	7,848,540.25
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	218,729,917.53
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	382,221.76
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	382,221.76
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	55,552,719.47
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	22,277,565.86
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	32,275,153.61



133	HORAS EXTRAS	1,000,000.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	99,650,261.31
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	86,194,484.01
111	APORTACIONES PARA SEGUROS	13,455,777.30
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	6,879,223.04
151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,704,673.80
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	5,174,549.24
1600	PREVISIONES	15,000,000.00
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD	15,000,000.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,000,000.00
171	ESTÍMULOS	1,000,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,257,117.68
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS	4,941,223.61
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,394,368.75
212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,022,584.23
214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA	162,989.84
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,261,280.79
217	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	45,000.00
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y	55,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,474,714.72
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,390,702.72
222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	84,000.00
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	12.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	10,246,764.60
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	46,000.00
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	20,000.00
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	15,012.00
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	7,460,794.08
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	55,000.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,649,958.52
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	3,463,349.81
251	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	55,900.00
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	150,000.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	418,687.12
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2,724,376.89
259	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	114,385.80



2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	40,517,797.85
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	40,517,797.85
2700	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,497,826.21
271	VESTUARIOS Y UNIFORMES	1,192,225.65
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,245,388.56
273	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	60,200.00
275	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	12.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	3,810,826.88
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,020,826.88
283	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	1,790,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	16,304,613.99
291	HERRAMIENTAS MENORES	3,852,881.73
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	177,701.00
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	30,024.00
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y	166,472.00
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11,920,535.26
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	147,000.00
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	10,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	124,877,614.29
3100	SERVICIOS BÁSICOS	36,101,480.20
311	ENERGÍA ELÉCTRICA	33,768,399.24
312	GAS	113,960.72
314	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,543,803.65
316	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	130,000.00
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE	448,871.16
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	96,445.44
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	19,643,087.63
321	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	24.00
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	420,000.00
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN,	18,362,765.24
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	360,286.39
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	12.00
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	500,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	17,181,478.50



331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y ACTIVIDADES	552,787.06
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES	125,012.00
333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA	10,442,681.44
334	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	5,859,141.00
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	201,857.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	15,650,377.81
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3,000,000.00
342	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	1,648,025.81
343	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	2,340.00
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	11,000,000.00
347	FLETES Y MANIOBRAS	12.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	11,926,233.40
351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	7,586,618.27
352	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	232,512.92
353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	784,922.60
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,025,167.60
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	47,012.00
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	100,000.00
359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	1,150,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	9,365,504.25
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	9,325,504.25
362	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	40,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,398,116.96
375	VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,398,116.96
3800	SERVICIOS OFICIALES	5,552,120.48
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,337,108.48
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	12.00
385	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	215,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	7,059,215.05
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	2,244,163.45



394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	4,800,000.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	15,051.60
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	177,170,771.44
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	99,237,606.86
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	99,237,606.86
4400	AYUDAS SOCIALES	45,613,680.03
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,393,969.15
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	9,500,000.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	300,000.00
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	40,000.00
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	27,856,113.92
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	523,596.96
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	30,000,000.00
452	JUBILACIONES	30,000,000.00
4800	DONATIVOS	2,319,484.55
481	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2,319,484.55
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,708,841.92
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	7,060,605.17
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2,753,612.00
512	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	12.00
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,034,404.13
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	1,272,577.04
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,557,280.22
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	1,418,165.07
522	APARATOS DEPORTIVOS	12.00
523	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	139,091.15
529	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,200,012.00
531	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,000,012.00
532	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	200,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	30,643,669.32
541	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	30,643,657.32
549	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	12.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	6,632,363.16
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	180,000.00



564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE	180,027.56
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	2,252,335.60
567	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	2,520,000.00
569	OTROS EQUIPOS	1,500,000.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	12.00
578	ÁRBOLES Y PLANTAS	12.00
5800	BIENES INMUEBLES	1,000,000.00
581	TERRENOS	1,000,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	614,900.05
591	SOFTWARE	461,300.05
597	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	153,600.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	257,634,687.38
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	257,634,687.38
612	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	29,371,400.00
614	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	146,694,077.12
615	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	71,569,210.26
629	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	10,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	35,589,702.54
799	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	35,589,702.54
9000	DEUDA PÚBLICA	77,938,862.74
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	5,013,275.88
911	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	5,013,275.88
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	30,911,202.95
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	30,911,202.95
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	42,014,383.91
991	ADEFAS	42,014,383.91
TOTAL PRESUPUESTO		1,211,220,481.35

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones se desglosa en las partidas genéricas 45200 Jubilaciones.

Artículo 15°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora

Código o Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
100	CABILDO	13,991,335.49
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,238,177.65
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	897,171.99
3000	SERVICIOS GENERALES	278,718.51
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	527,267.35
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
200	SINDICATURA	13,783,198.19
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,223,594.45
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252,621.60
3000	SERVICIOS GENERALES	6,060,982.14
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,246,000.00
300	PRESIDENCIA	15,784,929.76
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,784,929.76
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	918,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,930,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	720,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	432,000.00
400	SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO	59,635,482.15
1000	SERVICIOS PERSONALES	23,843,353.35
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,172,417.92
3000	SERVICIOS GENERALES	2,575,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	29,979,710.88
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,065,000.00
500	TESORERÍA MUNICIPAL	252,742,480.16
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,783,303.61



2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,015,453.14
3000	SERVICIOS GENERALES	12,101,043.56
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	100,708,091.41
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,606,023.15
7000	EROGACIONES ESPECIALES	35,589,702.54
9000	DEUDA PUBLICA	77,938,862.74
700	SERVICIOS PÚBLICOS	154,055,211.87
1000	SERVICIOS PERSONALES	57,713,749.79
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,091,342.88
3000	SERVICIOS GENERALES	46,459,399.24
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,790,719.96
800	SEGURIDAD PÚBLICA	191,599,693.84
1000	SERVICIOS PERSONALES	144,241,561.10
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,586,804.94
3000	SERVICIOS GENERALES	8,648,744.76
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	28,597.32
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,093,985.72
1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	7,269,111.94
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,370,411.94
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	128,386.34
3000	SERVICIOS GENERALES	628,513.66
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	141,800.00
1100	OFICIALÍA MAYOR	101,491,686.25
1000	SERVICIOS PERSONALES	37,590,602.25
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,877,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	22,481,524.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	31,779,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,763,060.00



1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	14,579,582.75
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,057,352.98
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,367.64
3000	SERVICIOS GENERALES	8,518,957.45
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	981,904.68
1400	DESARROLLO SOCIAL	18,553,968.26
1000	SERVICIOS PERSONALES	14,214,950.26
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	714,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	324,806.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,290,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,012.00
1600	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA	4,159,695.45
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,266,424.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	211,742.78
3000	SERVICIOS GENERALES	621,528.23
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00
1900	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	295,302,766.84
1000	SERVICIOS PERSONALES	27,988,760.94
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,081,394.52
3000	SERVICIOS GENERALES	717,924.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,880,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	257,634,687.38
2000	DIRECCIÓN JURÍDICA	5,028,223.95
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,623,108.25
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	56,834.32
3000	SERVICIOS GENERALES	327,981.38
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,300.00
3000	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	13,182,683.83
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,677,945.83



2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	167,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	134,473.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,028,265.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	175,000.00
3100	DIRECCIÓN DE SALUD	9,814,409.90
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,121,859.45
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	591,526.45
3000	SERVICIOS GENERALES	451,024.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,650,000.00
3200	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA	28,855,041.31
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,190,091.23
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,201,630.24
3000	SERVICIOS GENERALES	5,037,295.84
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	426,024.00
3300	INSTITUTO NOGALENSE DE LA JUVENTUD	2,870,983.61
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,325,987.94
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	75,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	190,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	109,839.48
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	170,156.19
3400	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	8,519,995.61
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,786,718.15
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	196,722.92
3000	SERVICIOS GENERALES	1,807,793.84
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,928,760.90
TOTAL PRESUPUESTO		1,211,220,481.35

Artículo 16°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora

Código o Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1 - Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
100	CABILDO	13,991,335.49
101	OFICINA DE REGIDORES	13,991,335.49
200	SINDICATURA	13,783,198.19
201	DESPACHO DEL SÍNDICO	13,783,198.19
300	PRESIDENCIA	15,784,929.76
301	DESPACHO DEL PRESIDENTE	15,024,929.76
302	SECRETARÍA PARTICULAR	760,000.00
400	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	59,635,482.15
401	DESPACHO DEL SECRETARIO	56,904,467.31
402	SERVICIOS DE GOBIERNO	0.00
403	COMISARIAS	0.00
405	PROTECCIÓN CIVIL	1,703,596.96
406	JUZGADO CALIFICADOR	530,000.00
407	INSPECCION Y VIGILANCIA	382,417.88
409	ACCIÓN CÍVICA	115,000.00
500	TESORERÍA MUNICIPAL	252,742,480.15
501	DESPACHO DEL TESORERO	24,580,836.25
503	DIRECCIÓN DE INGRESOS	6,900,177.00
504	DIRECCIÓN DE CATASTRO	4,332,793.21
505	DIRECCIÓN DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	216,928,673.69
506	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	0.00
700	SERVICIOS PÚBLICOS	154,055,211.92
701	DESPACHO DEL DIRECTOR	59,947,242.79
703	ALUMBRADO PÚBLICO	47,848,595.72
704	LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	35,770,502.76
706	RELLENO SANITARIO Y CENTRO DE TRANSFERENCIA	197,276.81
710	RASPADO Y NIVELACION DE CALLES	10,291,593.84
800	SEGURIDAD PÚBLICA	191,599,693.84
801	DESPACHO DEL DIRECTOR	143,919,206.78
802	DEPTO. DE POLICIA PREVENTIVA	27,108,406.80



803	DEPTO. DE TRÁNSITO MUNICIPAL	2,000,690.40
804	ADMINISTRACIÓN	18,571,377.86
808	DELEGACIÓN SUR	12.00
809	DELEGACIÓN ESTE	0.00
810	SUBDELEGACIÓN PONIENTE	0.00
811	SUBDELEGACIÓN NORESTE	0.00
1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	7,269,111.94
1001	DESPACHO DEL CONTROLOR	7,269,111.94
1002	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS	0.00
1100	OFICIALIA MAYOR	101,491,686.25
1101	DESPACHO DEL OFICIAL	37,638,650.25
1102	DESPACHO DEL SUB OFICIAL	65,000.00
1103	RECURSOS HUMANOS	58,609,012.00
1104	BIENES Y SERVICIOS	200,036.00
1106	RASTRO	4,086,988.00
1108	TALLER MUNICIPAL	892,000.00
1300	COMUNICACION SOCIAL	14,579,582.70
1301	DESPACHO DEL DIRECTOR	14,579,582.70
1400	DESARROLLO SOCIAL	18,553,968.26
1401	DESPACHO DEL DIRECTOR	18,553,968.26
1600	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA	4,159,695.45
1601	DESPACHO DEL DIRECTOR	4,159,695.45
1800	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	295,302,766.84
1801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	27,988,760.94
1802	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	7,676,293.68
1803	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	257,634,687.38
1804	DEPTO. DE PRESUPUESTOS Y SUPERVISIÓN	0.00
1805	DEPTO. DE CONTRUCCION Y CONSERVACIÓN	0.00
1806	DEPTO. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
1807	DEPTO DE CONTRATOS Y LICITACIONES	0.00
1808	DEPTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO	0.00
1809	DIR ADVA DEL ORDENAMIENTO URBANO	2,003,024.84
1810	DEPTO DE EVAL DE PROY URBANOS	0.00
1811	DEPTO DE ADMINISTRACIÓN URBANA	0.00
1812	DEPTO DE ADMON Y PRESERV ECOLÓGICA	0.00
1813	DEPTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	0.00
2000	DIRECCIÓN JURÍDICA	5,028,223.95
2001	DESPACHO DEL DIRECTOR	5,028,223.95
2700	INSTITUTO NOGALENSE DEL DEPORTE	0.00
2701	DESPACHO DEL DIRECTOR	0.00
2702	COORDINACIÓN DEPORTIVA	0.00



2703	COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO	0.00
3000	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	13,182,683.83
3001	DESPACHO DEL DIRECTOR	13,182,683.83
3002	SUB-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	0.00
3100	DIRECCIÓN DE SALUD	9,814,409.90
3101	DESPACHO DEL DIRECTOR	9,814,409.90
3200	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA	28,855,041.31
3201	DESPACHO DEL DIRECTOR	18,177,132.69
3202	LIMPIA Y BARRIDO DE CALLES	2,062,291.66
3203	PANTEONES, PARQUES Y JARDINES	6,814,657.30
3204	DEPTO. DE REPARTO DE AGUA	1,800,959.66
3300	INSTITUTO NOGALENSE DE LA JUVENTUD	2,870,983.61
3301	DESPACHO DEL DIRECTOR	2,870,983.61
3400	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	8,519,995.81
3401	DESPACHO DEL DIRECTOR	8,519,995.81
TOTAL PRESUPUESTO		1,211,220,481.35

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, debido a que el municipio cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto de egresos municipal prevén transferencias para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2022.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
PRESUPUESTO PARAMUNICIPALES (Informativo)
Municipio de Nogales, Sonora**

Entidad Paramunicipal	Presupuesto Aprobado
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	375,560,000.00
DIF	39,232,336.00
PROMOTORA INMOBILIARIA	4,831,907.00
CMCOP	392,045.00



FIDEICOMISO DEL PARQUE INDUSTRIAL	76,080,919.00
IMIP	4,357,004.00
IMFOCULTA	17,850,321.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	7,153,250.00
PREPARATORIA MUNICIPAL	16,662,700.00
INSTITUTO NOGALENSE DEL DEPORTE	15,472,000.00
Total Presupuesto	568,592,482.00

Artículo 17º. - La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora para el ejercicio fiscal 2022 se compone de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora**

Clasificación Funcional	PRESUPUESTO APROBADO
1 GOBIERNO	606,486,857.55
1.1. LEGISLACION	13,991,335.50
1.1.1 Legislación	13,991,335.50
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	92,816,237.09
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	15,784,929.76
1.3.2 Política Interior	57,931,885.19
1.3.5 Asuntos Jurídicos	18,811,422.14
1.3.9 Otros/Despacho de Oficialía Mayor	288,000.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	174,803,617.42



1.5.1 Asuntos Financieros	174,803,617.42
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	193,303,290.80
1.7.1 Policía	191,599,693.84
1.7.2 Protección Civil	1,703,596.96
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	131,572,376.74
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	14,579,582.75
1.8.5 Otros	116,992,793.99
2 DESARROLLO SOCIAL	522,635,065.61
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	496,766,988.27
2.2.1 Urbanización	478,213,020.02
2.2.2 Desarrollo Comunitario	18,553,968.26
2.3. SALUD	9,814,409.90
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	9,814,409.90
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2,870,983.61
2.4.1 Deporte y Recreación	2,870,983.61
2.5. EDUCACION	13,182,683.83
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	13,182,683.83
3 DESARROLLO ECONOMICO	4,159,695.45
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	4,159,695.45
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	4,159,695.45
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	77,938,862.74
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	35,924,478.83
4.1.1 Deuda Pública Interna	35,924,478.83
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	42,014,383.91



4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	42,014,383.91
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
TOTAL PRESUPUESTO	1,211,220,481.35

Artículo 18°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Nogales, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación por Programa	PRESUPUESTO APROBADO
S	SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	-
U	OTROS SUBSIDIOS	-
E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	546,031,906.12
B	PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	-
P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	224,719,431.74
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	18,739,278.20
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	-
A	FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (ÚNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	-
R	ESPECÍFICOS	-
K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	257,634,687.38
M	ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	80,011,682.06
O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	7,269,111.94



W	OPERACIONES AJENAS	-
L	COMPROMISOS OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	4,800,000.00
N	DESASTRES NATURALES	-
J	OBLIGACIONES PENSIONES Y JUBILACIONES J APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	30,000,000.00
T	APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-
Z	APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN Y APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	-
I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO (GOBIERNO FEDERAL) GASTO FEDERALIZADO	-
C	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	-
D	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	-
H	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	42,014,383.91
TOTAL PRESUPUESTO		1,211,220,481.35

Artículo 19°.- Las erogaciones previstas para subsidios suman la cantidad de 177 millones 170 mil 771 pesos 44 centavos, distribuidos de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
Capítulo 4000
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Capítulo 4000	PRESUPUESTO APROBADO
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	84,237,606.86
41504	APOYO PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES	15,000,000.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,663,129.67



44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES	1,500,000.00
44103	APORTACIONES PARA CUBRIR CONVENIOS CON ORGANIZACIONES SINDICALES	770,000.00
44106	PREMIOS, RECOMPENSAS, PENSIONES DE GRACIAS Y PENSION RECREATIVA ESTUDIANTIL	351,000.00
44107	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	84,839.52
44108	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	24,999.96
44201	BECAS EDUCATIVAS	9,500,000.00
44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	300,000.00
44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	40,000.00
44501	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	27,856,113.92
44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	523,596.96
45201	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	30,000,000.00
48101	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2,318,484.55
TOTAL PRESUPUESTO		177,170,771.44

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 20°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías, delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, deberán observarse según lo dispuesto en el artículo 10 así como el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.



Artículo 21°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,473 plazas conformadas por: 1,274 plazas de personal de confianza, y 199 plazas de personal sindicalizado, de conformidad con lo siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
Plazas
Municipio de Nogales, Sonora**

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
100 CABILDO	24	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	11,653.54
REGIDOR PROPIETARIO	20	32,684.33
SECRETARIA	3	12,727.16
200 SINDICATURA	18	
ADMINISTRADOR	1	30,000.15
ASESOR JURÍDICO	1	29,999.94
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	26,493.90
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	15,820.82
AUXILIAR CONTROL ARCHIVOS	1	11,500.02
AUXILIAR JURÍDICO	2	15,655.24
ENCARGADO DE ÁREA TÉCNICA	1	17,469.42
INTENDENCIA	1	8,653.97
PANTEONERO	1	8,157.54
RECEPCIONISTA DE SINDICATURA	1	17,659.36
SECRETARIA	1	19,549.94
SÍNDICO PROCURADOR	1	44,085.18
300 PRESIDENCIA	18	
ASISTENTE	1	24,320.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	27,360.00
ASISTENTE PERSONAL PRESIDENTE	1	36,057.44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	14,186.77
AUXILIAR ATENCIÓN CIUDADANA	1	15,991.31
AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	3	18,881.85
DIRECTORXGRALXPARQUEXINDUSTRIAL	1	54,900.00
INTENDENCIA	2	8,080.62



PLAN DE GOBIERNO	1	25,415.62
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	59,139.55
SECRETARIO PARTICULAR	1	38,562.70
SEGUIMIENTO	1	18,304.45
EVALUACIÓN	1	18,240.00
ASISTENTE PERSONAL	1	9,018.46
400 SECRETARIA	78	
ADMINISTRADORAX	1	28,441.33
ASESOR JURÍDICO	1	32,056.19
ASISTENTE DEL SECRETARIO	1	20,298.38
ASISTENTE JUZGADO CONCILIATORIO	2	23,787.12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	14,933.36
AUXILIAR DE ACTAS	1	13,206.67
AUXILIAR OPERATIVO	1	10,940.05
AUXILIAR PREPA MUNICIPAL	1	17,270.85
COMISARIO EJIDO ARIZONA	1	9,042.48
COMISARIO EJIDO CIBUTA	1	9,042.48
COMISARIO EJIDO MASCAREÑAS	1	9,042.48
COORDINADOR DE INSPECCIÓN Y VIG	1	27,113.46
COORDINADOR DE JUECES	1	26,645.60
COORDINADOR MÉDICO CALIFICADORES	1	21,787.68
EMPLEADO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	1	14,374.94
ENCARGADA DE JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1	20,266.46
ENCARGADA DEPTOX ACCIÓN CÍVICA	1	21,571.54
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA	1	15,780.03
INSPECTOR	15	9,335.84
INSPECTOR TÉCNICO	1	16,213.23
INSPECTORA	1	9,335.84
INTENDENCIA	1	8,561.25
JEFE DE INSPECTORES	1	18,841.92
JEFE DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	1	25,011.60
JORNALERA	1	7,995.50
JUEZ	1	12,159.70
JUEZ CALIFICADOR	22	15,253.20
SECRETARIA	3	15,156.93
SECRETARIA DE ACTAS	1	17,493.98
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	54,042.04
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE GOBIERNO	1	38,689.47
500 TESORERÍA	87	
ASISTENTE DE FACTURACIÓN	1	23,179.09
ASISTENTE DEL TESORERO	1	17,551.53
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	12,861.40



AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO	6	15,823.30
AUXILIAR CONTABLE	2	24,472.61
AUXILIAR CONTABLE COMISIÓN DE CONTADOR	1	26,305.12
AUXILIAR COORDINACIÓN TÉCNICA	1	12,781.68
AUXILIAR DE ARCHIVOS	1	8,500.75
AUXILIAR DE MESA CATASTRAL	1	12,992.96
AYUDANTE ADMINISTRATIVO	3	8,885.82
CAJERO	34	8,549.70
CONSERJE	2	11,448.79
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	12,992.96
COORDINADOR DE EVALUACIÓN	1	19,989.22
COORDINADOR DE PARQUÍMETROS	1	22,220.27
COORDINADOR TÉCNICO	1	20,155.50
COORDINADORA DE INGRESOS	1	23,797.12
DIRECTOR DE EGRESOS	1	42,976.48
DIRECTOR DE INGRESOS	1	35,466.16
EJECUTOR	8	8,561.25
ENCARGADO DPTOXEJECUCION FISCAL	1	15,200.00
ENCARGADO MESA CATASTRAL	1	21,966.43
ENCARGADO SECCIÓN ACTUALIZACIÓN	1	19,990.13
JEFE DE CATASTRO Y EJECUCIÓN FI	1	35,466.16
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	34,999.22
OPERADOR DE SISTEMAS	1	19,989.22
OPERADOR DE TRASLADO DE DOMINIO	1	12,361.86
SECRETARIA	1	18,157.31
TÉCNICO OPERATIVO	1	12,160.00
TESORERO MUNICIPAL	1	54,043.26
700 SERVICIOS PÚBLICOS	213	
ALMACENISTA	2	9,376.88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	14,112.74
AUXILIAR EN LIMPIEZA	1	10,289.49
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	8,243.57
AYUDANTE DE PATIOS	1	8,561.25
CARROCERO	1	9,103.58
CHOFER	29	10,840.71
COORDINADOR CAMPAÑA LIMPIEZA	1	12,060.90
COORDINADOR DE LIMPIEZA EN CONTENEDORES	1	8,106.77
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	1	18,000.14
COORDINADOR DE TALLER	1	20,988.46
COORDINADOR TÉCNICO	1	18,331.50
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	45,554.70
ELECTRICISTA	3	13,556.27



ELECTROMECÁNICO	1	12,556.11
INSPECTOR	4	10,514.07
JEFE DEL TALLER MUNICIPAL	1	27,360.00
JORNALERO	123	7,995.50
LLANERO	2	9,720.40
MECÁNICO	4	12,556.11
MECÁNICO DE MAQUINARIA PESADA	2	13,778.50
OPERADOR DE CAMIÓN	4	10,378.71
OPERADOR DE MAQUINARIA	1	7,995.50
OPERADOR DE TRACTOCAMIÓN	2	11,852.02
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	4	12,264.27
OPERADOR TRASCAMO RELLENO SANIT	1	11,852.02
SOLDADOR	2	11,852.02
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	18,331.50
SUBDIRECTOR OPERATIVO	1	18,331.50
SUPERVISOR	1	12,060.90
VELADOR	4	8,655.79
800 SEGURIDAD PUBLICA	637	
ABOGADO DEPTOX JURÍDICO	1	15,200.00
ASISTENTE	1	10,133.54
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	13,556.88
ASISTXADTVOXXDACTILOSCOPIAX	1	7,995.50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15	9,941.02
AUXILIAR COMUNICACIÓN SOCIAL	1	12,160.00
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	9,999.78
AUXILIAR DE NÓMINAS	1	15,347.14
AUXILIAR DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	1	10,136.58
COMISARIO	1	52,693.23
CONSERJE	8	8,401.65
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	1	17,809.11
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE POL PREV Y T	1	45,654.70
EMPLEADO JUNTA DE HONOR	1	8,154.50
ENCARGADO DE PARQUE VEHICULAR	1	11,868.16
JEFE ATENCIÓN VICTIMAS DELITO	1	21,280.00
JEFE DE TRÁNSITO MUNICIPAL	1	35,466.77
JEFE DEPTO DE DACTILOSCOPIA	1	8,916.93
MONITORISTA	1	8,355.14
OFICIAL	1	25,416.53
OFICIAL SEGUNDO	1	14,708.74
POLICÍA	386	10,214.71
POLICÍA AUXILIAR	6	7,995.50
POLICÍA PREVENTIVO Y TTOX MUNICIPAL	7	7,995.50



POLICÍA PRIMERO	35	17,268.78
POLICÍA SEGUNDO	46	15,362.70
POLICÍA TERCERO	92	12,329.50
POLICÍA TERCERO UR	1	12,353.95
POLICÍA UA	2	10,294.96
POLICÍA UR	4	10,809.63
SECRETARIA	12	8,900.71
SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTOS	1	23,102.78
SECRETARIO JURÍDICO AUXILIAR	2	21,001.08
SUB OFICIAL DE POLICÍA DENTRO JERARQUÍA	1	21,180.59
SUBOFICIAL	16	20,071.24
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	21,077.23
SUBDIRECTOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	1	26,346.46
SUPERVISOR DE VINCULACIÓN Y ENLACE JEFAT	1	15,625.60
1000 ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	19	
AUDITOR DE ASUNTOS INTERNOS	2	14,841.42
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	11,600.37
AUXILIAR AUDITOR	1	14,874.37
AUXILIAR COORD. SUSTANCIADORA	1	15,698.58
AUXILIAR COORD. INVESTIGADORA	1	15,175.99
AUXILIAR DE AUDITORIA	1	14,157.09
AUXILIAR JURÍDICO	1	15,175.99
COORDINADOR DE AUDITORIA	1	27,019.75
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA PUBLICA	1	18,787.20
COORDXDE FISCALIZACIÓN OBRA PUB	1	24,143.74
NOTIFICADOR	1	14,420.43
PROMOTOR	1	10,611.32
SUPERVISOR AUDITOR	1	21,757.14
TITULAR COORD. INVESTIGADORA	1	22,163.57
TITULAR COORD. SUSTANCIADORA RESOLUTORA	1	22,163.57
TITULAR ÓRGANO CONTROL Y EVXGUB	1	46,921.35
1100 OFICIALÍA MAYOR	59	
ADMINISTRADOR RASTRO MPALX	1	16,663.46
ASESOR JURÍDICO	1	18,000.75
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3	17,132.12
ASISTENTE EJECUTIVO	1	21,482.16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	17,011.82
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ENLACE	1	15,200.00
AUXILIAR DE NOMINAS	2	21,911.42
AUXILIAR EN COMPRAS	1	10,301.95
CONSERJE	2	8,561.25
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	33,440.00



	COORDINADOR DE CAPACITACIÓN	1	29,109.82
	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	45,554.70
	COORDINADORA DE LICITACIONES	1	23,986.82
	ELECTROMEQUÍNICO	1	12,556.11
	ENCARGADA DE ALMACÉN	1	14,223.55
	JEFE DEPARTAMENTO CORRALÓN MPAL	1	44,577.03
	MATANCERO	8	7,995.50
	MEQUÍNICO	4	9,314.56
	OFICIAL MAYOR	1	45,705.56
	PROGRAMADOR	1	19,989.22
	SECRETARIA	3	14,344.14
	SUB OFICIAL	1	41,152.48
	VELADOR CORRALÓN MUNICIPAL	9	12,555.20
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	16	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	23,972.53
	AUXILIAR ATENCIÓN CIUDADANA	1	12,160.00
	COORDINADOR DE ATENCIÓN TELEFÓNICA	1	10,133.54
	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	45,554.70
	DISEÑO GRÁFICO	1	14,186.46
	FOTÓGRAFO	1	15,200.00
	INFORME DE GOBIERNO	1	18,304.45
	INTENDENCIA	1	8,561.25
	MONITOREO	1	13,072.00
	OPERACIÓN Y MONITOREO DE INBOX	3	11,120.62
	PRODUCCIÓN	2	17,089.82
	REPORTERO	1	14,490.18
	SUBDIRECTOR COMUNICACIÓN SOCIAL	1	19,988.00
1400	BIENESTAR SOCIAL	68	
	APOYO	1	8,244.78
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	8,106.77
	APOYO TÉCNICO AUXILIAR	11	10,133.54
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	15,200.91
	ASISTENTE DEL DIRECTOR	1	10,133.54
	AUXILIAR ADMINISTRADORA	1	15,402.77
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	13,478.33
	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	1	28,368.06
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	19,791.31
	COORDINADOR ATENCIÓN CIUDADANA	1	16,000.13
	COORDINADOR DE CENTRO COMUNITARIO	1	14,186.77
	COORDINADOR DE INFORMÁTICA	1	13,219.14
	COORDINADOR DE PROGRAMAS SOCIALES	1	21,178.77
	COORDINADOR DE ZONA 1 10	10	10,133.54



	DIR. BIENESTAR SOCIAL MPIO NOGALES	1	45,554.70
	ENCARGADA PROGRAMA MARIANA TRINITARIA	1	12,160.00
	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO	13	10,133.54
	ENCARGADO DE EVENTOS ESPECIALES	1	10,133.54
	ENCARGADO PROG SEMBRANDO VIDA	1	10,133.54
	ENLACE SOCIAL	1	28,840.78
	INTENDENCIA	1	7,995.50
	PROMOTOR	6	8,106.77
	PROMOTOR CULTURAL	1	10,240.54
	PROMOTORA DEPORTIVA	1	8,106.77
	SUB DIR ATENCIÓN COMUNITARIA NORTE	1	12,677.41
	SUB DIR ATENCIÓN COMUNITARIA SUR	1	12,677.41
	TRABAJADORA SOCIAL	1	8,106.77
	VELADOR CENTRO COMUNITARIO	1	7,995.50
1600	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA	8	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (BOLSA DE EMPLEO)	1	17,000.29
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	23,233.50
	COORDINADOR DE ECONOMÍA Y TURISMO	1	23,233.50
	COORDINADOR DE GESTIÓN DE FONDOS	1	28,911.31
	COORDINADOR DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL	1	20,015.36
	COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA	1	17,000.29
	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	1	45,554.70
	JEFE ÁREA RURAL	1	20,266.77
1800	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	80	
	ANALISTA TÉCNICO	4	14,683.58
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	14,186.77
	ASISTENTE DIRECCIÓN	1	14,999.97
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	13,160.65
	AUXILIAR CONTABLE	1	18,000.14
	AUXILIAR DE CUADRILLA	6	8,920.93
	AYUDANTE DE TOPÓGRAFO	4	12,847.34
	CHOFER	3	13,740.39
	COORDINADOR DE SUPERVISORES	1	16,425.73
	COORDINADOR TÉCNICO	1	21,869.15
	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	1	40,330.46
	DIRECTOR DE PLANEACIÓN DESARROLLO URBANO	1	45,554.70
	ENCARGADO DEL CONMUTADOR	1	17,545.06
	INSPECTOR	4	10,681.04
	INSPECTOR DE OBRAS EN ZONAS IRREGULARES	1	12,160.00
	INSPECTOR ECOLOGÍA	2	12,000.10
	INTENDENCIA	2	8,832.42
	JEFE CONTROL URBANO	1	18,462.53



	JEFE DE CUADRILLA	2	12,428.58
	JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1	21,999.87
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS	1	21,999.87
	JEFE DE DEPTO CONTRATOS Y LICITACIONES	1	22,293.23
	JEFE DE DEPTO DE ECOLOGÍA	1	21,869.15
	JEFE DE DEPTO ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	21,999.87
	JEFE DE PLANEACIÓN URBANA	1	21,869.15
	JEFE DEPTO CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN	1	21,999.87
	JEFE DEPTO SUPERVISIÓN	1	23,000.03
	JEFE DEPTO. CONTROL URBANO	1	21,869.15
	JEFE DEPTOXVIALIDAD Y TRANSITO	1	21,999.87
	JEFE TOPOGRAFOS	1	23,797.12
	LABORATORIO DE ECOLOGÍA	1	15,896.16
	MAMPARERO	2	8,344.80
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	6	13,169.58
	PEÓN	2	9,028.19
	SECRETARIA	4	12,387.70
	SECRETARIO DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	1	49,415.50
	SUPERVISOR	4	16,704.57
	SUPERVISOR DE OBRAS	3	16,156.69
	TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN	1	15,383.62
	TOPOGRAFO	1	10,173.36
	VELADOR	2	8,000.06
2000	DIRECCIÓN JURÍDICA	13	
	ASESOR JURÍDICO	4	26,346.62
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	15,081.44
	ASISTENTE JURÍDICO	1	25,000.05
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	8,355.14
	COORDINADOR DEL CENTRO DE MEDIACIÓN	1	16,000.13
	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	1	45,554.70
	MANTENIMIENTO	1	7,995.50
	MEDIADORA	2	12,576.48
3000	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	8	
	ÁREA DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS	1	11,174.13
	ASISTENTE DEL DIRECTOR	1	11,174.13
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,174.14
	AUXXDE COORDXEDUCXBASXMEDIA Y SUPERIOR	1	11,376.29
	COORDX DE EDUCACIÓN BASICAX MEDIA	1	27,033.50
	DIRECTOR DE EDUCACIÓN	1	44,595.89
	MENSAJERO CHÓFER	1	7,995.50
	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	29,992.03
3100	DIRECCIÓN DE SALUD	21	



	APOYO GRAL. CENTRO SALUD ANTIRRA	3	9,297.64
	ASISTENTE	1	13,177.18
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	17,943.30
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SALUD	1	14,196.77
	CHOFER CAPTURADOR DE MASCOTAS	3	8,074.85
	CIRUJANO DENTISTA	1	14,823.65
	DIRECTOR DE SALUD	1	45,554.70
	ENFERMERA DE CENTRO COMUNITARIO	1	17,002.42
	MÉDICO TRATANTE	1	18,202.61
	MÉDICO VETERINARIO	1	18,202.61
	PROMOTOR	1	8,433.87
	SUB COORDINADOR	1	11,200.58
	SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO	2	32,671.34
	VELADOR	1	7,995.50
	VELADOR PROCAN	1	7,995.50
3200	IMAGEN URBANA	87	
	ALMACENISTA	1	7,995.50
	AUXILIAR	1	7,995.50
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	22,293.23
	AUXILIAR OPERATIVO	1	7,995.50
	CHOFER	5	9,089.45
	COORD. DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	2	18,362.06
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	25,333.23
	COORDINADOR DE JARDINERÍA	1	16,356.42
	COORDINADOR DE REPARTO DE AGUA	1	12,160.00
	COORDINADOR LIMPIEZA DE PARQUES	1	18,841.92
	DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	1	45,554.70
	JARDINERO	7	8,561.25
	JEFE DE CUADRILLA	2	9,323.53
	JORNALERO	55	8,561.25
	JORNALERO HERRERO	1	8,106.77
	OPERADOR DE CAMIÓN	1	12,060.90
	PANTEONERO	2	9,120.00
	SECRETARIA	3	12,027.25
3300	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	9	
	ADMINISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	1	15,462.66
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	8,613.23
	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	1	8,797.15
	COORDINACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	1	11,633.47
	COORDINADOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	1	14,867.42
	COORDINADOR ENLACE JOVEN	1	10,437.23
	DIRECTOR DEL INSTX MPAL DE JUVENTUD	1	28,981.23



	PSICÓLOGA	1	17,999.84
	SUBDIRECTOR DEL INSTX MPALX JUVENTUD	1	16,257.92
3400	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES	10	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	13,224.61
	CAPTURISTA DE DATOS	1	15,599.76
	DIRECTOR DE INFORMÁTICA	1	45,554.70
	ENCARGADO DE RED	1	21,588.86
	OPERADOR DE SISTEMA	3	16,785.26
	PROGRAMADOR	2	16,585.63
	TOTAL DE PLAZAS	1473	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Los pensionados y jubilados (45201) representan 328 plazas y 82 para el personal registrado en Apoyos a Instituciones sin fines de lucro (44501)

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 593 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

PLAZAS	PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE			REMUNERACIONES ADICIONALES			TOTAL DE PERCEPCIONES
		SUELDO	AGUINALDOS	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO	ACADEMIA	GRATIFICACION EXTRAORDINARIA	
1	COMISARIO	632,318.78	77,999.85	10,399.68	-	-	-	720,718.61
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE POL PREV Y T	548,858.45	67,432.95	8,991.06	-	-	-	625,282.46
1	JEFE ATENCION VICTIMAS DELITO	235,360.00	31,500.00	4,200.00	-	-	-	271,060.00
1	JEFE DE TRANSITO MUNICIPAL	425,601.22	65,825.19	7,000.02	106,400.30	-	-	604,826.73
1	JEFE DEPTO DE DACTILOSCOPIA	107,003.14	15,179.31	1,759.82	16,050.47	-	-	139,992.84
1	OFICIAL	304,966.34	47,028.94	5,016.42	78,249.58	-	-	435,261.28
1	OFICIAL SEGUNDO	179,504.83	26,127.36	2,903.04	35,300.97	-	-	243,836.20
366	POLICIA	40,625,902.53	5,537,665.26	671,478.68	4,066,103.85	-	-	51,101,150.29
6	POLICIA AUXILIAR	467,068.03	57,610.30	7,682.04	-	-	-	532,360.37
7	POLICIA PREVENTIVO Y FTQX MUNICIPAL	660,911.81	93,630.85	10,870.26	98,122.28	-	-	863,535.18
35	POLICIA PRIMERO	7,262,051.71	1,041,688.38	119,441.64	1,184,180.68	-	-	9,607,371.78
46	POLICIA SEGUNDO	8,456,669.57	1,226,962.89	136,089.96	1,485,969.99	-	-	11,312,632.01
62	POLICIA TERCERO	13,614,909.81	1,941,909.80	223,926.43	2,127,804.30	-	-	17,908,550.34
1	POLICIA TERCERO UR	148,247.42	20,115.81	2,438.23	14,824.74	-	-	185,626.20
2	POLICIA UA	247,079.04	33,526.35	4,983.30	34,707.80	-	-	300,377.99
4	POLICIA UR	518,862.34	71,204.90	8,538.62	58,372.01	-	-	656,973.16
1	SUB OFICIAL DE POLICIA DENTRO ZENAROLIA	284,187.10	36,191.08	4,180.38	63,041.78	-	-	387,600.34
16	SUB OFICIAL	3,866,989.44	551,582.94	63,901.80	847,789.94	-	-	5,308,264.12
1	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	252,926.78	31,199.85	4,150.98	-	-	-	288,277.61
1	SUBDIRECTOR PREVENCIÓN DEL DELITO	318,157.57	38,999.70	5,199.96	-	-	-	362,357.23
1	SUPERVISOR DE VINCULACION Y ENLACE JEFAT	187,507.20	25,443.00	3,064.00	18,700.72	-	-	234,714.92

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 22°.- Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad \$77,938,862.74 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2022						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
5,013,278.86	30,911,202.95					42,014,383.91

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 23°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora se conforma por 283,772,813 de ingresos propios, 828,210,061.41 provenientes de recursos federales, y 568,592,482.00 provenientes de las entidades paramunicipales

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 24°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo Federal	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	197,802,579.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	31,716,737.00
Total Presupuesto	229,519,316.00



La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						197,802,579.00			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	31,716,737.00								
Totales	31,716,737.00	-	-	-	-	197,802,579.00	-	-	-

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 25°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2022, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación (adjudicación directa) cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 742,240.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 742,241.00 a \$1,855,600.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1,855,501.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 26°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas. Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.



Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MINIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	10,000	-	1,855,600.00	-
Invitación a cuando menos cinco personas	4,000	10,000	742,240.00	1,855,600.00
Adjudicación Directa	0	4,000	0.00	742,240.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 27°.- El Ayuntamiento con el objeto de fomentar el bienestar de la población de escasos recursos económicos y grupos vulnerables podrá realizar gastos por concepto de apoyos o subsidios bajo los siguientes lineamientos:

Los apoyos que se pueden gestionar en el Municipio son los siguientes:

- * Sillas de ruedas,
- * Bastones para invidentes, sencillos, cuello de ganso y con cuatro apoyos,
- * Prótesis para extremidad inferior y superior,
- * Zapatos ortopédicos,
- * Andaderas plegables y con ruedas,
- * Estudios médicos y análisis clínicos,
- * Consultas médicas y oftalmológicas; así como de adquisición de medicamentos controlados,
- * Entrega de pañales,
- * Traslados locales y foráneos, con la finalidad de asistir a consultas y evaluaciones médicas o por rehabilitación,
- * Cirugías correctivas a personas con discapacidad (en convenio con clínicas locales del Municipio de Nogales, Sonora),
- * Apoyos diversos. – (Única y exclusivamente para apoyos a la Educación, Deporte y Cultura, los cuales deberán ser gestionados a través de las



dependencias y unidades administrativas que tengan como objeto la administración de estos programas sociales).

Con el objeto de cumplir con la normatividad fiscal aplicable; Todas las gestiones de apoyos y subsidios deberán reunir los requisitos fiscales e integrar la documentación soporte según el objeto o motivo del apoyo o subsidio.

Las facturas de consumos o servicios mayores a \$2,000.00, incluyendo IVA, deberán ser pagadas directamente por Tesorería Municipal.

Los requisitos para trámite de apoyos o subsidios grupos vulnerables:

Para Registrar y comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de algún tipo de apoyo y/o programa de desarrollo social, para Trámites y Gestiones, así como realizar investigaciones y estudios socioeconómicos, encuestas y evaluaciones para sustentar la entrega de apoyos o su inclusión en algún tipo de servicio o programa de desarrollo social.

- Solicitud de apoyo o subsidio (llenada y firmada), dirigida al Municipio de Nogales, Sonora.

Copia de:

- **Recibo, factura** de comprobante de domicilio o constancia de residencia de la autoridad local.
- **Documento mediante cual acredite** ser pensionado, jubilado, discapacitado, viudo (a), mayor de 60 años oficial.
- **Deberán comprobar su situación económica a través de cualquiera de los siguientes documentos, con:**
 - o **Comprobante de ingresos** (recibo de nómina, talón de cheques, talón de pensión, constancia del patrón) – (Solo en casos de carácter de urgencia médica o causas de fuerza mayor, podrá autorizarse el pago del apoyo sin este requisito, una vez autorizado por la Oficialía Mayor).
 - o **O, en su caso,**
 - o **Estudio Socioeconómico:** (Deberá ser realizado por personal capacitado de DIF Municipal y/o por la Dependencia de Desarrollo social; en el cual se deberá de aprobar la viabilidad de autorizar el apoyo).



social solicitado) – (Solo en casos de carácter de urgencia médica o causas de fuerza mayor, podrá autorizarse el pago del apoyo sin este requisito, una vez autorizado por la Oficialía Mayor).

- **Identificación oficial** (INE), (PASAPORTE), (CARTILLA), (LICENCIA), (CURP) (INAPAM). A falta de identificación del solicitante, identificación oficial de la persona adulta auxiliar de la persona adulta mayor solicitante.

En términos de la evaluación y ejercicio del gasto público, así como la correspondencia entre el Programa Operativo Anual, el Plan Municipal de Desarrollo y el Seguimiento del Ciclo Presupuestario, se deberá entregar comprobante de apoyos o subsidios a los que se hace referencia en este artículo.

Con la finalidad de eficientar el trámite administrativo, la Tesorería Municipal, podrá recibir cotizaciones de proveedores de consumos y servicios, para agilizar el pago del apoyo, mismo que deberá integrarse con la factura original en un periodo máximo de tres días hábiles.

Adicionalmente, como finalidad secundaria no necesaria para el servicio, pero que nos facilita darle una mejor atención, utilizaremos su información personal para Garantizar la igualdad y transparencia de participación en los procesos de apoyos, servicios y programas de desarrollo social.

Artículo 28º- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 29º- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 30º- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 31º- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública



Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TÍTULO CUARTO
CAPÍTULO ÚNICO
Del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Artículo 32.- El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

1. **Planeación:** Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados de este.
2. **Programación:**
 - 2.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas
 - 2.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp)
 - 2.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
 - 2.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión)
3. **Presupuesto:** Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados
4. **Ejercicio y Control:**
 - 4.1 Mejora en la gestión del gasto público
 - 4.2 Reglas de operación de los programas
5. **Seguimiento:** A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores
6. **Evaluación:** Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.
7. **Rendición de Cuentas:** Cuenta Pública e informes.

Para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora para el ejercicio fiscal 2022, se tomaron las medidas necesarias en relación con las acciones, objetivos y metas que se establecerán en el Plan Municipal de Desarrollo



2022-2024, para cuantificar, planear y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo, considerando a todas las dependencias del Ayuntamiento.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Capítulo II De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 61 fracción II inciso c) segundo párrafo.

Además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Nogales, Sonora, deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas artículo 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. – El presente decreto entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el día 1ro de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.– En caso de registrarse alguna variación entre el monto del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado analizará y en su caso autorizará las modificaciones correspondientes al presente documento que habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración municipal, mismo que se inserta a continuación:

"Artículo 144.- Para efectuar modificaciones al Presupuesto de Egresos se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación y ser sancionadas por mayoría absoluta del Ayuntamiento.

Las modificaciones al Presupuesto de Egresos deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.– El Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, en términos de lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal, deberá aprobarse por el H. Ayuntamiento de Nogales a más tardar el 15 de enero de 2022. La Tesorería velará por la interrelación y correspondencia de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo.





NOGALES
NOGALES SONORA 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2021-2024

ARTICULO CUARTO. – Las dependencias de la administración pública municipal directa y cada una de las paramunicipales, deberán elaborar antes del 1ro de febrero de 2022 su Programa Operativo Anual donde establezcan en términos de objetivos y metas la anualización del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que deriven de él.

Esta certificación se hace en uso de la facultad que me confiere el artículo 89 Fracción VI de la Ley No.75 de Gobierno y de Administración Municipal, en la H. Ciudad de Nogales, Sonora, a los veintiocho días de mes de Diciembre del año dos mil Veintiuno. Doy Fe.

C. Jorge Jáuregui Lewis
Secretario del H. Ayuntamiento





BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2021CCVIIIIEE-31122021-D202041F1

